BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 3 de Octubre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5333

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Obra de reparación é instalación eléctrica.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicitando se autoricen las obras de refacción de la instalación eléctrica que tiene el edificio de la misma, por ser en la actualidad deficiente y peligroso, y

Considerando:

Que siendo urgente la ejecución de la referida obra, según se manifiesta en la nota de la Administración General, puede prescindirse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de Contabilidad, de la licitación que prescribe el Art. 32 de la misma ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que disponga la ejecución de las obras de refacción é instalaciones eléctricas, en el edificio que la misma ocupa, aprobándose á esos efectos el presupuesto de los Sres. Carlos Rodríguez Lubary y Cº., por la cantidad de ($ 609 o/s) seiscientos nueve pesos oro sellado ó sea ($ 1384,09 c/l) un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal (Fojas tres del Expediente Nº 570-C-911 del Ministerio de Hacienda).

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de las obras autorizadas se imputará á la cuenta «Reintegro de gastos de recaudación de la Administración de Contribución Territorial y Patentes», de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Octubre de 1905.

Art. 3º Publíquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, etc.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA.— JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.— E. LOBOS.

Causa fiscal contra D. Enrique Moga.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fical de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Enrique Moga, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre 98 litros de alcohol vínico absoluto cuya suma asciende á (pesos 53,41 m/n) cincuenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quiénes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra Benigno O. Ramírez.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Vista la presentación de D. Benigno O. Ramírez, para que se reconozca como efectiva la exportación de una partida de tabaco á Punta Arenas, devolviéndosele la letra caucional de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, firmada por el mismo, en

garantía de los impuestos internos á aplicarse en caso de destinarse al consumo del país, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el solicitante ha comprobado en forma documentada, en el expediente del juicio de apremio seguido por el Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Parera, la exportación de la partida de tabacos por la cual firmó la letra caucional á la orden de la Administración General de Impuestos Internos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Parera, á fin de que suspenda el juicio iniciado contra D. Benigno O. Ramírez, para obtener el cobro de la letra de referencia.

Art. 2º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para devolver á dicho Sr. Ramírez la letra caucional, origen del reclamo interpuesto.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Sociedad de Beneficencia de Rosario.—Desnaturalización de alcohol

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto el pedido de la Sociedad de Beneficencia del Rosario, para que se le autorice á desnaturalizar alcohol con la fórmula del 2 % de formol, destinado al uso del Hospital de Caridad sostenido por la misma, mediante el pago de un impuesto de $ 0,10 m/n. el litro y firma de la respectiva letra en caución, y

Considerando:

Que dados los fines científicos para que se destina el alcohol de referencia, no existe inconveniente en acceder á lo pedido;

Que en vista de la repetición de pedidos análogos al presente, y lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, es conveniente dictar una resolución con carácter permanente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado por la Sociedad recurrente, quién deberá manifestar la cantidad de alcohol que pretende desnaturalizar, su graduación y procedencia.

Art. 3º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para concéder la desnaturalización de alcoholes, á solicitud de los Hospitales é Instituciones Científicas, que no tengan un fin comercial ó industrial, con la fórmula especial que propongan, previo informe de la Oficina Química Nacional y mediante el pago del impuesto de ($ 0,10 m/n.) diez centavos moneda nacional el litro y entrega de la respectiva letra en caución.

Art. 3º Publíquese, comuníquese y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración de Impuestos Internos—Cumplimiento de la Ley 4363.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.

Vista la minuta de comunicación de la H. Cámara, de fecha 30 de Septiembre 1909, manifestando su deseo, que el Poder Ejecutivo, asegure el estricto cumplimiento de la Ley Nº 4363 y muy especialmente en cuanto se refiere al expendio de vinos, y la nota, dirigida á este Ministerio con fecha 5 de Noviembre de 1907, por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, pidiendo la adopción de medidas que aseguren la eficacia de la misma ley; atentas las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que por Decreto de 26 de Noviembre 1910, se ratificó lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4363 de fecha 22 de Septiembre de 1904, manteniendo en vigencia la Ley Nº 3764 del 18 de Enero de 1899 y las disposiciones reglamentarias de la misma, en cuanto no se opusieran á la primera de las mencionadas leyes;

Que la Administración de Impuestos Internos, en virtud de las disposiciones legales en vigor, tiene á su alcance, todos los medios para impedir que se entreguen al consumo, los vinos que no sean genuinos, haciéndose efectivos los impuestos que corresponden á las bebidas artificiales;

Que la misma Ley 4363, en sus disposiciones relativas á las prácticas enológicas, bebidas artificiales, vinos importados, análisis, etc., fija procedimientos para los cuales es necesario hacer efectivo lo dispuesto en la Ley 3764 y su Decreto Reglamentario, de acuerdo con lo que se expone en el considerando primero, es decir, manteniendo su vigencia, en cuanto no se opongan á la Ley 4363 (Art. 21).

Que, en consecuencia, se han cumplido los propósitos de la ley á que se refieren la minuta y la nota mencionadas;

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

José M. Rosa.

Luis M. Sabatier. — No se hace lugar al pago de honorarios que reclama

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vista la cuenta del Escribano, Luis M. Sabatier, por honorarios devengados en el inventario y arqueo de valores de la Subcolecturía de Viedma; y

Considerando:

Que pudo prescindirse del procedimiento observado requiriendo la intervención de un empleado superior de la Gobernación y la presencia de dos testigos, con lo que se hubiera tenido suficiente garantía de formalidad en el acto;

Que no se ha autorizado por la Administración, en forma alguna la intervención del Escribano, cuya cuenta se adjunta,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber á la Sub-colecturía de Viedma, el procedimiento que deberá poner en práctica, al efectuar los arqueos é inventarios de su oficina.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Banco Porteño—Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

Exp. G/135.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada por la Sociedad Anónima «Banco Porteño» en la forma consignada de fojas diez y nueve (19) á veinte (20), con las aclaraciones hechas en el escrito de fojas veintisiete (27); debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Sociedad Anónima Banco de Punta Arenas - Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

Exp. B. 133.—Visto este expediente y de acuerdo con las conclusiones del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima Banco de Punta Arenas constituida en Chile, para establecer en el país una Sucursal ó agencia de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento á los Estatutos que ha adoptado, corriente de fojas seis (6) á ocho (8) vta. y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término fijado por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario, con sujeción, además, á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Cárcel de Resistencia—Nombramiento de Subdirector

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

Exp. G-641.—Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subdirector interino de la Cárcel de Resistencia á D. Eudides Aguado, con antigüedad del 14 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Juzgado Letrado del Chubut—Nombramiento de Oficial de Justicia

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

Exp. J. 1245—Vista la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Chubut con antigüedad al 1º del corriente, á D. Concado Conesa, en reemplazo de D. Francisco Pérez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Ley núm. 8199—Excursión de estudiantes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la suma de dos mil pesos moneda nacional, á la Comisión del Centro de Estudiantes de Derecho para los feste-

jos del día 21 de septiembre, en el viaje á la Colonia (República Oriental del Uruguay).

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD. Interino.

Registrada bajo el Nº 8199.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola— Aprobación de gastos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita sean aprobados los gastos por ella efectuados en reparaciones del edificio de la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos); y

Considerando:

Que por razones de urgencia, las obras á que se refiere este expediente, y que comprenden la dotación de alumbrado, baños, lavatorios y ww. cc., han sido llevadas á cabo con la premura que el caso requería, á fin de poder colocar al establecimiento citado en condiciones de funcionar en los primeros meses del corriente año, por cuya circunstancia no ha sido posible sacarlas á licitación pública; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los gastos efectuados por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en las instalaciones necesarias para la dotación del alumbrado, baños, lavatorios, y ww. cc., en la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos), cuyo importe asciende á la suma de tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 3.659,27 m/n.).

Art. 2º Esta suma deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4º, Item 25 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Enseñanza Agrícola, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS. — ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Inmigración—Se le autoriza á adquirir 2.000 camas

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración solicita se le autorice á adquirir dos mil camas de hierro, para completar el número que requiere el cuerpo de edificio recientemente construído con destino á dormitorio de inmigrantes, cuya sección deberá librarse al servicio en los primeros días del mes de Octubre próximo, y

Considerando:

Que de los presupuestos que corren agregados á este expediente, solicitados en su oportunidad por la Dirección General de Inmigración, resulta más ventajoso el presentado por la Penitenciaría Nacional, comprometiéndose este establecimiento á confeccionar las camas referidas al precio de pesos 27.629,84 moneda nacional; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Inmigración, para que disponga la construcción de dos mil camas de hierro, con destino al nuevo pabellón dormitorio de inmigrantes que se halla próximo á terminarse en el Hotel de la Capital.

Art. 2º La confección de las camas á que se refiere el artículo anterior deberá ser efectuada por los talleres de la cárcel Penitenciaría Nacional, por la suma de veintisiete mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 27.629,84 m/n), de acuerdo con el presupuesto por ella presentado y que queda aprobado.

Art. 3º El gasto que importe el presente decreto, deberá imputarse al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Inmigración, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — E. LOBOS. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.

Guilielmi Malberti—Título de propiedad en el territorio del mismo nombre

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Guilielmi Malberti, solicita título de propiedad de la manzana Nº 258 (bis) del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de la cual es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167 y la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, solicita se deje sin efecto esa concesión y se reserve dicha manzana, para construir en ella, la Estación y Muelle de Formosa, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración lo solicitado por la Dirección expresada, por cuanto ya fué desestimada por decreto de Julio 21 de 1909, y además la tierra de que se trata se encuentra afectada á una concesión en vigencia y la inspección practicada ha constatado que se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose satisfecho además, el importe total de su precio, en cuya virtud procede acordar el título de propiedad al concesionario D. Guilielmi Malberti.

Que teniendo en cuenta el convenio realizado entre el recurrente, el cesionario de sus derechos, Sr. Esteban Brusaferri y el Ingeniero E. H. Faure, en representación del Gobierno de la Nación, de fs. 51, por el cual, los primeros se comprometen á transferir al Estado la manzana de que se trata, una vez otorgado el título de propiedad, evitando así el juicio de expropiación respectivo, corresponde incorporar al texto de la escritura de propiedad, los términos del mencionado convenio, á fin de exigir de aquéllos su cumplimiento inmediato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y por los fundamentos de los dictámenes de los Sres. Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Guilielmi Malberti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de la manzana Nº 258 (bis), del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, incorporando á su texto el convenio de fs. 51; fecho, lo elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Rafael Ditolve—Título de propiedad en la colonia el Dorado

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Rafael Ditolve, solicita título de propiedad de los lotes 155 y 156 de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Rafael Ditolve, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 155 y 156 de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Carlos Borgialli—Título de propiedad en Pueblo Santa Cruz

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Carlos Borgialli, solicita título de propiedad del solar letra E. de la manzana 29 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Carlos Borgialli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra E, de la manzana 29 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Vicenta Corbera.—Título de propiedad en Pueblo «General Acha»

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que doña Vicenta Corbera, solicita título de propiedad del solar, letra B, de la manzana 117, del pueblo de General Acha, en el

Territorio de la Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á Da. Vicenta Corbera, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra B, de la manzana 117, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Manuel Zilvestein.—Título de propiedad en la Colonia «General Roca»

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Manuel Zilvestein, solicita título de propiedad del lote 259, fracciones A, D, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Manuel Zilvestein, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote 259, fracciones A, D, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Beltrán Fages.—Título de propiedad en Resistencia

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Beltrán Fages, solicita título de propiedad de la quinta N° 241, de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Beltrán Fages, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta N° 241, de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Marcelo Carlos.—Título de propiedad en San Antonio Oeste

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Marcelo Carlos, solicita título de propiedad del solar letra C, manzana 7, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Marcelo Carlos, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra C, manzana 7, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Della di Fazio de Ranalli.—Título de propiedad en Pueblo Roca

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que doña Della di Fazio de Ranalli, solicita reconsideración del Decreto de fecha 17 de Enero de 1911, que dejó sin efecto la concesión del solar C, de la manzana 20, del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, del que era concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección recientemente practicada ha comprobado que en el solar de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley y que debido á la falta de mojones, se incurrió en error al dar como baldío este solar, desde que fué equivocado el número del mismo;

Que habiéndose abonado el valor total de su precio, corresponde acceder á lo pedido por la recurrente, otorgando a nombre de Della di Fazio de Ranalli, el título de propiedad que solicita, por haberse constatado que ese es su verdadero nombre y apellido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Enero de 1911, que declaró caduca la concesión del solar C, manzana 20, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2° Acuérdase á Da Della di Fazio de Ranalli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar indicado y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Luis Nebbia.—Título de propiedad en Choele Choel

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Luis Nebbia, solicita título de propiedad del lote 6, Sección IV, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Luis Nebbia, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote 6, Sección IV, de la colonia Choel Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Julio Buenaventura Lezana.—Título de propiedad en «Gaimán»

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Julio Buenaventura Lezana, solicita título de propiedad de los solares B y H, de la manzana N° 1, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Julio Buenaventura Lezana, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y H, de la manzana número 1, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Manuel Ordóñez.—Título de propiedad en la colonia San Ignacio

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Ordoñez, solicita título de propiedad del lote 74 bis, fracciones A, B, D, del

75 y C, del 74, todos de la colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel Ordóñez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote 74 bis, fracciones A, B, D, del 75 y C, del 74, todos de la colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Teodora M. S. de Mattos — *Título de propiedad en Misiones*

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que Dª Teodora M. S. de Mattos, solicita título de propiedad de los solares D y E de la manzana 151, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Teodora M. S. de Mattos, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares D y E, de la manzana 151, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Domingo Gil Figueroa. — *Título de propiedad en la colonia El Dorado*

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Domingo Gil Figueroa, solicita título de propiedad de los lotes 139 y 140, de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Domingo Gil Figueroa, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 139 y 140 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Lorenzo González. — Título de propiedad en el Chubut

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Lorenzo González, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 167 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Lorenzo González, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Lorenzo González, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote 167 del ensanche Sud de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el citado Territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Melquiades Arana. — Título de propiedad en la Pampa

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Melquiades Arana, solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el Territorio de la Pampa y designada en el plano respectivo con la letra e del lote 10, fracción D, Sección XVIII, la cual le fué adjudicada de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 13 de Octubre del mismo año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Melquiades Arana, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las 625 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Melquiades Arana, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el citado territorio y designada en el plano respectivo con la letra e del lote 10, fracción D, Sección XVIII, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Pablo Denti. — Permiso de pesca

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Pablo Denti, solicita permiso de pesca entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro, conforme á la reglamentación vigente para esa clase de permisos; y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Pablo Denti, el permiso que solicita para pescar en la zona comprendida entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro, con arreglo á la reglamentación dispuesta por el Decreto de 16 de Abril de 1909, á cuyo efecto, la División de Ganadería tomará la correspondiente intervención.

Art. 2º El concesionario quedará sujeto á las nuevas disposiciones que sobre pesca pudieran dictarse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada División, para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Herman Segall. — Permiso de pesca

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor Herman Segall, solicita un permiso de pesca en la zona comprendida entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro, conforme á las disposiciones del Decreto de 16 de Abril de 1909; atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Herman Segall, permiso de pesca en la zona comprendida entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro, que ha solicitado en las condiciones del Decreto de 16 de Abril de 1909, á cuyos efectos, deberá cumplir con todos los requisitos de la reglamentación vigente y quedar sujeto á las disposiciones que se dictaren en adelante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Narciso Agüero.—Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor Narciso Agüero, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Narciso Agüero, permiso exclusivo para explorar y catear substancias de la primera categoría en los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería y en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas, en el Territorio del Neuquen, la que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos de ancho cuyo centro se halla á seis mil ochocientos ochenta y seis metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 13, tracción B, de la Sección 28 del territorio mencionado. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con el artículo 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado, copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Pedro Ernesto Puisoye.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Pedro Ernesto Puisoye, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Cóncedese á D. Pedro Ernesto Puisoye, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo, en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de mil trescientas hectáreas aproximadamente, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sur, el límite Sur del lote 25 de la colonia dèstinada á las familias de Sud Africa y parte del límite Sur del lote 24 de la misma colonia; al Oeste, el límite Oeste del citado lote 25; al Norte una paralela al límite Sur, distante dos kilómetros de él; finalmente, al Sureste, Puisoye, permiso exclusivo para explorar que dista diez y seis kilómetros al Noroeste de la perforación Nº 2, efectuada en la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia. La ubicación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con el artículo 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Suspensión de la concesión de permiso de cateo en Los Andes

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Siendo conveniente ampliar los estudios y trabajos de exploración que efectúa la División de Minas, Geología é Hidrología, en el Territorio de Los Andes y prohibir al efecto, conforme á lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley Nº 4167, la denuncia de minas en dicho territorio; atento lo informado por la citada División y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha queda prohibida la denuncia de minas y suspendida la concesión de permisos de exploración y cateo en el Territorio de Los Andes.

Art. 2º La División de Minas, Geología é Hidrología, ampliará sus estudios y trabajos de exploración en el citado territorio y dará cuenta de su sesultado para la adopción de las medidas del caso. A sus efecto, vuélvasele el presente expediente

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Federico W. Gándara.—Ofrecimiento de veinte hectáreas en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Federico W. Gándara, ofrece una superficie de veinte hectáreas, en la Provincia de Buenos Aires, con destino á un Instituto de Investigación Agrícola Científica, que se titulará Ameghino, en homenaje al ex Director del Museo Nacional, recientemente fallecido, y

Considerando:

Que la instalación de dicho instituto, contribuirá al perfeccionamiento y divulgación de los conocimientos y prácticas agrícolas y como consecuencia, al progreso de esa trascendental industria para el país y la tierra ofrecida por su calidad y extensión, responde á tal objeto, según lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión á perpetuidad, de una superficie de veinte hectáreas, en las inmediaciones de la estación Gándara del F. C. S., (Provincia de Buenos Aires), que hace el Dr. Federico W. Gándara.

Art. 2º El Instituto de Experimentación Agrícola, que se establecerá en el citado terreno, se denominará Ameghino, en homenaje al ex Director del Museo Nacional, Dr. D. Florentino Ameghino.

Art. 3º Transcríbase este decreto al Doctor D. Federico W. Gándara, haciéndole presente el agradecimiento del Gobierno de la Nación, por su generoso desprendimiento.

Art. 4º En caso de que el Gobierno se viera imposibilitado de instalar el referido instituto, no deberá indemnización alguna al cedente.

Art. 5º Extiéndase por la Escribania General de Gobierno, la escritura de cesión, á cuyo efecto se le deberá pasar el presente expediente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Venta de tierras fiscales del Chubut

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita se modifique el Decreto de fecha Septiembre 9 de 1905, en la parte que fija en un peso moneda nacional la hectárea, el precio de las tierras fiscales y libres de las Secciones del Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sudáfrica, desde que ese precio no consulta los verdaderos intereses fiscales, y pide se establezca en su lugar la suma de cuatro pesos la hectárea, determinado para las demás tierras del territorio citado, y

Considerando:

Que corresponde acceder á lo solicitado por la Dirección General de Tierras y Colonias, teniendo en cuenta el valor adquirido por esas tierras desde el año 1905 á la fecha, por que los estudios practicados en esa región, demuestran que las tierras que las comprenden poseen buenas condiciones y revelan ser perfectamente utilizables para la industria ganadera, no existiendo por otra parte, motivo alguno que justifique la diferencia de precio entre las tierras de las secciones expresadas y las demás del Territorio del Chubut; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en cuatro pesos moneda nacional la hectárea el precio para la venta de las tierras fiscales y libres de las Secciones del Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa.

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que informe si entre los lotes libres de adjudicación, hay algunos que por la calidad de sus tierras, deban ser enajenadas á mayor precio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Luis García Herrera. — Vigencia de su arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente en el que don Luis García Herrera, solicita reconsideración del Decreto de fecha 10 de Marzo ppdo., que declaró sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, que le fué acordada por Decreto de fecha 30 de Mayo de 1908, en la mitad Sud del lote Nº 12 y mitad Norte, del lote Nº 19, fracción B, Sección XIV, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la inspección practicada recientemente, ha comprobado que en las tierras de que se trata, el recurrente ha introducido los capitales en haciendas y poblaciones que se mencionan, habiendo además hecho practicar la mensura correspondiente, siendo equitativo en consecuencia, declarar en vigencia su concesión; y atento

lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de Marzo del corriente año, por el que se declaró rescindido con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, acordado á don Luis García Herrera, por Decreto de fecha 30 de Mayo de 1908, en la mitad Sud del lote Nº 12 y mitad Norte del Nº 19, fracción B, Sección XIV, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias exigir del interesado el pago de las cuotas vencidas, más los gastos de protesto é intereses devengados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

G. C. S. Malán.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente en el que D. John Hendry del Port, solicita se le conceda el lote Nº 19 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que el lote de que se trata fué concedido á don G. C. S. Malán, y la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige esa adjudicación, por lo que corresponde dejarla sin efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 19 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada á don G. C. S. Malán, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Adolfo M. Solari. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Adolfo M. Solari, arrendatario á título precario de la superficie aproximada de 1.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 51, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de la segunda cuota vencida en Octubre 9 de 1909, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 20 de Abril próximo pasado, se ha establecido que los pedidos de prórroga para el pago de las letras firmadas sólo podrán tomarse en consideración siempre que los interesados hayan cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben las disposiciones vigentes y en consecuencia se trate de verdaderos colonos;

Que por lo tanto no corresponde acceder á lo solicitado, por cuanto el recurrente, no obstante haber transcurrido más de dos años desde la fecha de su adjudicación, no ha justificado haber cumplido con las obligaciones que le impone el Art. 3º de su contrato, debiendo, en consecuencia, hacer efectiva la sanción establecida el el Art. 5º del mismo;

Que además el interesado no ha satisfecho la tercera cuota vencida en 8 de Octubre de 1910; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras que pudieran existir en el suelo, el arrendamiento á título precario, acordado á D. Adolfo M. Solari, por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1908, de la superficie aproximada de un mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 51 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Henry J. C. Verwey.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Juan Ludovico Palm solicita título de propiedad del lote Nº 16 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sudáfrica, en el territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata, fué concedida á D. Henry J. C. Verwey, y la inspección practicada ha comprobado que no ha dado cumplimiento á las obligaciones contraídas por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión.

Que respecto al pedido formulado por el recurrente no puede tomarse en consideración, desde que ha sido formulado durante la vigencia de la concesión expresada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á D. Henry J. C. Verwey del lote Nº 16 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sudafrica en el territorio del Chubut, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, á contar desde la fecha y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Pedro Cordano.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 21 de la colonia «Los Puelches» en el territorio de la Pampa, acordada á D. Pedro Cordano, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº21 de la colonia «Los Puelches», en el territorio de la Pampa acordado á D. Pedro Cordano, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, á contar desde la fecha y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Juan Ignacio Alsina.—Aprobación de mensura, etc. en Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos á la exploración, relevamiento, mensura y amojonamiento, que se le encomendó al Ingeniero D. Juan Ignacio Alsina, por Decreto de 23 de Octubre de 1908, en las **Secciones XII, XIII, XIV, XVII á XXI, XXIII á XXVII y XXIX, del Territorio del Neuquen, y**

Considerando:

Que las operaciones citadas han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que corresponde disponer las reservas de las tierras que indica la Dirección General de Tierras y Colonias en su precedente informe, con fines de utilidad pública y para tránsito;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 19 de Noviembre de 1908, procede ordenar el pago de la suma de pesos 26.000 moneda nacional, á favor del Ingeniero don Juan Ignacio Alsina, importe del saldo del precio establecido en el citado acuerdo, por las operaciones de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las operaciones de exploración, relevamiento, mensura y amojonamiento, practicadas por el Ingeniero Sr. D. Juan Ignacio Alsina, en las **Secciones: XII, XIII, XIV, XVII á XXI, XXIII á XXVII y XXIX, del Territorio del Neuquen.**

Art. 2º Resérvanse con fines de «Utilidad Pública», las siguientes superficies: (53.000) cincuenta y tres mil hectáreas, aproximadamente, en la Sección XII, al Sur del arroyo Covunco; (5.500) cinco mil quinientas hectáreas, aproximadamente, en la Sección XIV, al Sud del río Agrio, y las situadas en las Secciones XVII, XVIII y XX, en ambas márgenes del arroyo Picun Leufú, con una legua de fondo; (17.500) diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en el ángulo Oeste de la Sección XI, con (10.000) diez mil metros en el costado Sudoeste, lindando con la Sección XX, por (17.500) diez y siete mil quinientos metros en el costado Noroeste, lindando con la Sección XIII.

Art. 3º Declaránse «Reservas de Tránsito» los extremos Sudeste, de las partes libres de los lotes 20, 21, 24 y 25 de la Sección XIII, con dos leguas de fondo, lindando por el frente con las partes de los mismos lotes concedidos ya en propiedad, con una superficie de (10.000) diez mil hectáreas; la parte fiscal de los lotes 2 y 3, y parte Sudeste de los lotes 6 y 7, Sección XXI, con una superficie de (10.000) diez mil hectáreas; y los lotes 8, 9, 12 y 13, Sección XXVI, con una superficie aproximada de (11.650) once mil seiscientas cincuenta hectáreas.

Art. 4º Líbrese por separado orden de pago á favor del Ingeniero D. Juan Ignacio Alsina, por la suma de ($ 26.000 m/n) veintiséis mil pesos moneda nacional, im-

porte del saldo del precio de sus honorarios, por las operaciones de que se trata, imputándose este gasto al Anexo H, Inciso I, Item 9, del Presupuesto General vigente; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Sociedad Rural de Santa Fe.—Se le acuerda una medalla de oro para ser adjudicada como premio en la 7ª Exposición Agrícola.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Rural de Santa Fe,

SE RESUELVE:

1º Acuérdase á la Sociedad Rural de Santa Fe, una medalla de oro para ser adjudicada como premio al mejor reproductor vacuno nacido y criado en la zona infestada da garrapata, que sea presentado en la 7ª Exposición y Feria Ganadera Agrícola é Industrial, que tendrá lugar en la ciudad de Santa Fe el día 8 de Octubre próximo.

2º Desígnase al Jefe de la Sección Policía Sanitaria de la División de Ganadería, Dr. Ramón Bidart, en representación del Ministerio de Agricultura para que asista á la inauguración de dicha exposición.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

E. LOBOS.

División de Ganadería.—Construcción de desagües provisorios en los corrales del Embarcadero de Exportación de Ganado y en el Lazareto Cuarentenario de Animales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la División de Ganadería para que por intermedio de la Dirección General de Obras de Salubridad, y de acuerdo con el presupuesto por ésta presentado, proceda á la construcción de desagües provisorios para aguas pluviales en los corrales del Embarcadero de Exportación de Ganado del Puerto de la Capital y en el Lazareto Cuarentenario de Animales, pudiendo invertir al efecto, hasta la cantidad de setecientos noventa y un pesos con veinte centavos ($ 791,20 m/n), moneda nacional que debe imputarse por partes iguales al producto de ambos establecimientos.

2º A sus efectos, vuelva á la División de Ganadería.

E. LOBOS.

Sociedad Forestal Argentina.—Suma para contribuir al pago de los gastos ocasionados con motivo de la Fiesta del Arbol

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Vista la nota que antecede, en la que la Sociedad Forestal Argentina solicita que el Ministerio contribuya con una suma para abonar gastos efectuados con motivo de la celebración de la «Fiesta del Arbol», para lo cual fué encargada por Decreto de fecha 28 de Julio ppdo. y siendo conveniente que el Gobierno preste su cooperación en ese sentido,

SE RESUELVE:

1º Acordar á la Sociedad Forestal Argentina, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), con que contribuye este Ministerio, para hacer frente á los gastos originados con motivo de la celebración de la «Fiesta del Arbol».

2º El habilitado del Ministerio pondrá á disposición de la Sociedad Forestal Argentina, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) que deberá imputarse al Acuerdo de 14 de Marzo ppdo.

3º Comuníquese, etc. y pase al Habilitado, á sus efectos.

E. LOBOS.

Ofrecimiento de la Bolsa de Cereales, de un muestrario de trigos para ser enviado al Consulado Argentino en el Pireo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.

Visto el ofrecimiento hecho por la Bolsa de Cereales de la Capital,

SE RESUELVE:

1º Acéptase el ofrecimiento hecho por la Bolsa de Cereales de la Capital, consistente en un muestrario de trigos y productos de molinos, destinado al Consulado Argentino en el Pireo.

2º Encárgase á la División de Comercio é Industrias para el envío de dicho muestrario al Consulado citado.

3º Los gastos para el cumplimiento de la presente resolución, se imputarán al Anexo H, Inciso 1º, Item 14 del Presupuesto General vigente.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.—Pavimentación de calles en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.

6295-P-911.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón de la calle situada detrás del depósito de la Sección IV del Dique Nº 1, en el Puerto de la Capital y de las plazoletas de las cabeceras del mismo depósito, y

Considerando:

Que se trata de obras comprendidas entre las generales de pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, cuya ejecución ha recomendado el Ministerio de Hacienda como necesaria y urgente, y que no han podido incorporarse á las anteriormente realizadas por cuanto la Empresa constructora del expresado depósito, tenía ocupado con materiales el sitio donde han de realizarse;

Que en cuanto á la forma de ejecución de esos trabajos conviene, como lo indica la Dirección del ramo, y como se ha hecho en casos análogos, con trozos aislados de ese mismo plan de pavimentación, que se licite privadamente entre los empresarios á quiénes se pidió precios el 25 de Octubre ppdo., para otros de igual naturaleza en la 1ª zona, 5ª Sección;

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, y lo informado por la Contaduría General, acerca de la imputación que corresponde dar al gasto respectivo,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el plano, pliego de condiciones y especificaciones y cómputos métricos que forman el proyecto referido, así como su presupuesto que asciende á la suma de noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 92.975 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llamar á la licitación privada para su ejecución, á los empresarios que concurrieron á la últimamente celebrada para trabajos análogos en la 1ª zona, 5ª Sección de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reparación de un motor

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.

Exp. 8938-B-911.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, en la nota que antecede y considerando que se trata de un trabajo que por su especialidad conviene encomendarlo, como se aconseja, á la casa Molinero y Cía., quien dispone de las piezas de respuesto necesarias,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Acéptase la propuesta de los Sres. Molinero y Cía., para la reparación del motor de que se trata, por la suma de cuatrocientos treinta pesos, diez centavos ($ 430,10 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Provisión de cañería de hierro para las obras de riego de El Carmen.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.

Exp. 9113-I-911.—Visto el resultado de la licitación privada, efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de cañería de hierro galvanizado con sus correspondientes uniones y canillas de bronce, con destino á la instalación del servicio de agua corriente en las obras de riego de «El Cármen», que se llevan á cabo por administración,

SE RESUELVE:

Autorizarla para adquirir en la casa Heinlein y Cía., el referido material por la suma total de ochocientos diez y ocho pesos con sesenta centavos ($ 818,60 m/n) moneda nacional, que se imputará á la cuenta «Dique La Ciénaga», de la Ley 6546.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Reglas de procedimiento del personal encargado de ejecucion de obras.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Visto el proyecto presentado por la Dirección General de Arquitectura en el que se dan las reglas de procedimiento y normas de conducta del personal destinado á los servicios de ejecución de obras por administración, y

Considerando:

Que es de buena administración tener prolijamente reglamentados esos servicios,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º Todo empleado que la Dirección General de Arquitectura destine á un servicio de ejecución de obras por administración deberá, al entrar en funciones, tomar inmediato conocimiento del Reglamento de la Repartición y de las presentes instrucciones, cuyo cumplimiento le será severamente exigido.

Art. 2º Desde el día en que se hagan cargo de su puesto, los empleados fijarán su residencia en la localidad donde se realice la obra en que intervengan. Si debieren atender á obras situadas en distintas localidades, la Inspección General resolverá en cual de éstas habrán de radicarse.

El domicilio del empleado, y cualquier cambio ulterior del mismo dentro de la localidad correspondiente deberá comunicarse inmediatamente por aquél á la Inspección General.

Art. 3º Cuando el empleado desempeñare el cargo de Director de los trabajos, deberá efectuar á la iniciación de éstos todas las gestiones ú operaciones correspondientes en la Dirección General y en el terreno.

En la Dirección General, tomará antecedentes ordenados del proyecto, pedirá instrucciones á la Inspección General y recibirá una remesa de los libros y planillas que habrá de utilizar en la contabilidad de las obras; además, formulará el pedido de los instrumentos y útiles de escritorio que se requieran para el desempeño de su misión.

Concerterá asimismo con la Inspección General todos los trámites y operaciones relativas á la iniciación de los trabajos. En particular, verificará el replanteo de la obra. Esta operación se llevará á cabo con toda exactitud, tomando medidas acumuladas, previamente calculadas en las plantas de cimientos preparados al efecto. Los ángulos serán medidos y verificados con instrumentos adecuados. Los puntos, ejes y paramentos de paredes se señalarán en puentecillos de madera ó de hierro, y bajo concepto alguno en estaquillas sueltas.

Los niveles serán señalados contemporáneamente á los trazados en planta y se referirán á puntos bien elegidos y seguros. El Director de los trabajos practicará personalmente y bajo su responsabilidad el reconocimiento de las capas del suelo de fundamento. El espesor de estas capas, su naturaleza, la resistencia que ofrezcan y cualquier otro dato de utilidad serán investigados en cuantos puntos fuere conveniente. Si existiesen edificios en la vecindad del que va á erigirse, se les reconocerá y se averiguará la manera en que fueron cimentados.

Informará prolijamente á la Inspección General del resultado de estas diligencias agregando cortes acotados y muestras de las capas de terreno halladas y opinando en forma terminante acerca de la oportunidad de la cimentación proyectada ó de la necesidad de modificarla.

Los desniveles del terreno capaces de aportar sensibles variaciones á las disposiciones del proyecto ó al costo del edificio, serán señalados en la misma oportunidad.

Cuando el edificio debiere levantarse en medio de un terreno extenso, determinará los declives naturales de aquél previendo, en tal caso, la manera de alejar las aguas llovedizas del pie de las paredes.

Art. 4º El Director estudiará prolijamente los planos generales y de ejecución del edificio á construirse, estando obligado á señalar por escrito á la Inspección General cualquier error, incoherencia, contradicción ó deficiencia que á su juicio contuvieren esos planos.

Los errores ó las deficiencias de los documentos escritos (memorias descriptivas, presupuestos, etc.) deberán señalarse en la misma forma.

Todos los libros, planos y demás documentos que se entreguen á cada servicio ó empleado serán conservados por éstos en perfecto estado, practicando en ellos con limpieza las anotaciones y los croquis que fueren necesarios durante la marcha de la obra.

Terminado que esté el edificio, los libros, planos y documentos serán ordenados y entregados al archivo de la Dirección General.

Art. 5º Es deber de todo empleado el recabar oportunamente de sus superiores los detalles y las instrucciones que fuesen necesarios para la buena ejecución de las obras y su marcha sin tropiezos.

Asimismo, los empleados tendrán, con arreglo á su jerarquía, la responsabilidad de sus actos y de los que produzcan los inferiores á sus órdenes.

Las dudas de interpretación no serán tenidas como excusas de las faltas cometidas, porque es obligación de los empleados aclararlas por consulta á su superior inmediato. Tampoco podrá escudar un subalterno sus procedimientos en órdenes superiores que contraríen á las disposiciones reglamentarias ó á correctos preceptos en general, en cuyo caso tendría el deber de pedir la orden por escrito antes de cumplirla.

Art. 6º Los empleados deberán acatar las órdenes de sus superiores y guardarse entre sí las más estrictas consideraciones. La Dirección General de Arquitectura no permitirá la coexistencia en un servicio de empleados que no conserven buenas relaciones entre sí, ó que al cumplir las órdenes recibidas observen formas irrespetuosas ó simplemente descorteses, las que serán severamente exigidas á los que impartan las órdenes. Cualquiera de estos hechos será comunicado inmediatamente al Director según el caso ó á la Dirección General por los empleados afectados, bajo la más severa responsabilidad.

Los empleados se abstendrán de tratarse con el personal de trabajadores por cualesquiera otros asuntos que no sean los del servicio.

Las observaciones durante el trabajo se harán de preferencia á los capataces, y siempre con expresión serena y firme.

No se discutirá con los obreros; se les despedirá si no se desempeñan bien.

Art. 7º Los empleados que dirijan obras prepararán con la anticipación debida por sí ó con la ayuda de sus subalternos, los planos de detalle y los documentos de todo género y harán en los libros las anotaciones que fueren necesarias para la realización de los trabajos.

Los detalles no podrán apartarse de las disposiciones gráficas del proyecto, ni los documentos y anotaciones de las prescripciones reglamentarias pertinentes.

Los detalles importantes serán consultados á la Inspección General.

Art. 8º A la vez que se ejecuten los trabajos y desde su comienzo, cada servicio deberá:

a) Preparar con la debida anticipación los suministros de materiales, enseres y útiles necesarios para que la obra progrese ordenadamente.

Las licitaciones que ocurra efectuar se ajustarán á las formalidades que más adelante se indican.

b) Proveer á que existan oficinas y depósitos bien cerrados donde puedan resguardarse de la intemperie y de los robos todos los documentos, materiales, enseres y útiles.

c) Hacer guardar bajo inventario, con orden perfecto, todas las existencias de la obra, mandándolas custodiar asimismo por serenos ó guardianes si fuere menester.

d) Llevar al día las anotaciones de los libros.

e) Mensurar exactamente las obras ejecutadas con arreglo á las unidades y al sistema de computación que determine el presupuesto, y estudiar el costo unitario de cada estructura.

f) Tomar perfiles del terreno primitivo y de sus modificaciones; avaluar las excavaciones y formular un plano de la cimentación del edificio.

g) Comprobar si la construcción se ajusta á los planos, revisando las dimensiones de los locales en planta y elevación.

h) Verificar paso á paso la calidad y la colocación en obra de los materiales, las proporciones y el batido de las mezclas y hormigones.

i) Revisar á menudo el aplomo de las paredes, la horizontalidad de sus hiladas, la buena trabazón y el perfecto asiento de los materiales; hacer trabajar á los albañiles por hiladas divididas en las reglas.

j) Cuidar de continuo la colocación de los revestimientos de piedra exigiendo que se traben perfectamente las losas entre sí y con la albañilería de las paredes revestidas. Decidir asimismo la adopción de disposiciones preventivas de deterioros y manchas.

k) Confrontar las terrajas (moldes) de todas las molduras con los dibujos de detalles pertinentes, corrigiendo los errores y las deformaciones que aquéllas ofrezcan.

Hacer ejecutar con limpieza los resaltos y entrantes con que se esbocen rústicamente las molduras en la albañilería y verificar la posición de estos esbozos y de las mismas molduras.

l) Comprobar que las vigas, los dinteles, los tirantes y las armaduras se asienten bien, en la posición designada en los planos ó según el arte de construir, y si fueren de hierro, asegurarse de que estén protegidos contra la herrumbre según convenga.

Revisar si las piezas de los encadenados metálicos (llaves) se hallan bien montadas.

m) Someter las piezas de las techumbres á una esmerada revisión en lo atinente á la calidad de los materiales cuanto á la buena ejecución.

Cuidar la construcción de las cubiertas en todos sus detalles exigiendo el riguroso cumplimiento de todas las prescripciones técnicas tendientes á asegurar la impermeabilidad de las mismas. Entre otras cosas, comprobar que se satisfagan las reglas del arte relativas á la encaballadura de las piezas de cubierta y á la colocación de las metálicas en las canales, bajadas, vierteaguas, etc.

n) En las obras donde se emplee el hormigón armado, hacer colocar oportunamente los moldes y los puntales; comprobar la clase, las dimensiones, el empleo de las dosificaciones establecidas para los hormigones y las lechadas y la buena fabricación de éstos; hacer proteger las obras ejecutadas contra todas las causas capaces de amenguar su resistencia, tanto durante el endurecimiento como después; tomar conocimiento con las anotaciones pertinentes de las muestras destinadas á los ensayos de control de los materiales y de la calidad de las piezas fabricadas; determinar las fechas y las condiciones de las pruebas de carga de las obras; observar la marcha del endurecimiento de las obras para formar juicio acerca de la oportunidad de quitar los moldes; informar á sus superiores de los deterioros que eventualmente produjere esta operación; verificar los espesores y las de-

más dimensiones de las distintas partes de la obra.

o) Hacer ejecutar los revoques según regla de arte, mandando efectuar el abreviamiento de las paredes, emplear mezclas adecuadas y dar perfección al trabajo concluído. Cuidar de que los mechinales sean bien tapados antes de revocar.

Procurar, en lo posible, que las canalizaciones empotradas en las paredes se ejecuten con bastante anterioridad á la iniciación de los revoques, de manera que sea lícito enfoscar las canaletas y tenga tiempo el entoscado de secar.

p) Unir á las de buena ejecución, severas exigencias de orden estético para la aceptación de los trabajos complementarios y decorativos como los estucos, enlucidos, revestidos y solados de toda clase que realicen obreros especiales ó contratistas, rechazando sin contemplaciones todos aquellos trabajos de esta naturaleza que presenten manchas, irregularidades de formas, afollamiento, grietas, asperezas, etc. En particular, las juntas de los embaldosados y entarimados deberán estar perfectamente alineadas. Se prohibirá también el corte de las tabletas de los entarimados sin marcarlas con la escuadra. Los entarimados, en lo posible, se harán después de los cielos rasos de yeso.

q) Hacer prolijas revisiones de las armazones y enlistonados de cielos rasos de yeso; verificar los espesores de las capas de yeso; la horizontalidad y la tersura de los planos, la exactitud y la regularidad de las cornisas y ornamentos.

r) Establecer una vigilancia especial sobre la confección de las obras de carpintería de taller, asegurándose de que se las prepare con la anticipación necesaria para evitar apremios de último momento, que obliguen á aceptar deficiencias no consentibles y den margen á desperfectos ulteriores de esas obras. Las dimensiones, las formas y la limpieza de ejecución serán estrictamente exigidas en los trabajos de carpintería de taller. Vigilar la colocación de estos trabajos, cuidando de que no ofrezcan defectos y se realicen con los herrajes especificados.

s) Verificar la procedencia, la clase, las dimensiones y la ejecución de las obras de hierro. En particular, comprobar la buena ejecución de las robladuras, haciendo reponer todo roblón suelto ó de cabezas mal formadas, quemadas ó hendidas.

Inspeccionar durante su ejecución las estructuras que se preparen fuera de la obra, exigiendo que no se las pinte antes de una revisión suficiente, después de armadas. Cuidar de que se de una ligera tensión á los tirantes atornillados. Hacer observar rigurosamente las reglas del arte en materia de colocación de estas obras, teniendo en cuenta que son obra maestra de la construcción. Así, verificarán el buen asiento de vigas, columnas y armaduras, la exactitud de su posición y superposición, la prolijidad de las uniones. Cuidar de que el montaje se realice sin dañar á otros trabajos.

t) Dejar, al tiempo de levantar las paredes, todas las canaletas indispensables para la colocación de las cañerías de descarga y ventilación de la instalación sanitaria. Vigilar la construcción de ésta y muy particularmente las uniones que habrán de quedar disimuladas. Asegurarse de que los artefactos previstos sean de la procedencia, del sistema y de la calidad estipuladas. Practicar las pruebas de buen funcionamiento y de impermeabilidad de la instalación. Exigir que ésta se entregue perfectamente limpia. Preparar los planos definitivos de la instalación una vez terminada, si hubiera sido modificada durante su ejecución.

u) Hacer colocar cuidadosamente los cristales y vidrios.

v) Observar que se cumplan en los trabajos de pintura todas las reglas del arte para preparar y dar los colores y se den las manos especificadas, para cuyo efecto ordenarán que cada mano tenga un color algo distinto de las otras. Examinar prolijamente los materiales en particular el aceite, el barniz y la cerusa. Los dos primeros no deberán traerse á la obra en recipientes ya abiertos. Consultar á la Inspección General acerca de las tintas y decoraciones á usarse.

x) Prevenir á tiempo á la Inspección General de la iniciación de las instalaciones eléctricas de calefacción y otras especiales, para que se dé intervención al inspector técnico correspondiente.

Art. 9º Los directores tendrán especialmente en cuenta el tiempo de ejecución que se hubiere determinado para el edificio y harán presente á la Dirección General cualquier circunstancia capaz de modificar ese plazo.

Deberán informarse en todo tiempo de las existencias de fondos destinados á pagar las obras á su cargo, cuidando de que no se excedan sin autorización los gastos previstos.

Art. 10. El Jefe de cada servicio dará por escrito las órdenes de servicio importantes á sus subalternos, inscribiéndolas en un libro especial, foliado y rubricado por la Inspección General.

Los empleados se notificarán al pie de cada orden.

En ese libro se inscribirán igualmente las fechas de las entregas de los planos de detalles á los capataces y de la recepción de estructuras encargadas fuera de la obra.

Art. 11. El Director elevará á la Inspección General un parte mensual del estado de las obras á su cargo y de las incidencias más importantes ocurridas. Los partes serán breves y estarán metódicamente expuestos en ellos los puntos tratados. Harán conocer el estado de progreso de la construcción, indicando las cantidades ó medidas de los trabajos ejecutados, relacionándolas con las cantidades ó medidas totales respectivas; expresarán las cantidades de materiales acopiados, las que hayan de recibirse, la regularidad de los abastecimientos; darán cuenta de la cantidad y calidad del personal empleado en la obra; harán conocer el monto de los gastos hasta la fecha y durante el mes; expresarán si el plan con que se realizan los trabajos es eficiente, si dispone el servicio de los elementos de trabajo pertinentes; manifestará, por último, todo aquello que resulte útil para conocer el estado de la obra y la manera en que se la está ejecutando.

A estos elementos de juicio agregará un duplicado de las piezas de contabilidad producidas durante el mes.

Los informes mensuales se formularán en los últimos cinco días de cada mes.

Los Jefes de servicio exigirán á su vez de los empleados á sus órdenes, la presentación de partes diarios del movimiento del personal, materiales y trabajos. Estos partes mencionarán igualmente el estado del tiempo, las causas de interrupción habidas en los trabajos y la necesidad de determinados detalles de ejecución, materiales ó enseres.

Art. 12. Las adquisiciones de materiales, estructuras, enseres ó útiles, se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

a) Si los materiales pudieran comprarse con ventajas en la localidad donde se ejecuta la obra ó su proximidad, el Director del servicio hará una licitación privada, con los formularios especiales de la Dirección General.

De la licitación, con arreglo al Decreto de Enero 7 de 1910, se labrará un acta en forma, ante los proponentes que concurran.

El Jefe del servicio será el único que pueda autorizar el procedimiento y resolver la adjudicación respectiva.

De los documentos de estas licitaciones se harán duplicados para remitirlos en los partes mensuales.

b) Si los materiales, estructuras, enseres ó útiles que debieren adquirirse en la localidad ó su proximidad, hubieren de costar más de mil pesos moneda nacional, deberán ser elevados á la Dirección General de Arquitectura, para que ésta recabe la aprobación del Poder Ejecutivo.

c) Cuando los materiales, estructuras, enseres, ó útiles debieren adquirirse en la Capital Federal ó á mucha distancia de la localidad donde se construya la obra, la licitación será preparada por el jefe del servicio, y remitida á la Dirección General para ser realizada en ésta.

Toda licitación deberá indicar el destino de los objetos licitados y, si fuese importante, será acompañada de un pliego de condiciones detallado de las estructuras y de un enunciado exacto de las cantidades á adquirirse.

En casos de mucha urgencia y siempre que se trate de adquisiciones por sumas que no exceden de cien pesos moneda nacional, el jefe del servicio podrá efectuarla sin licitación, pidiendo precios á dos ó más casas. Este temperamento se eludirá en lo posible.

Las licitaciones se registrarán en un libro especial, con un número de orden.

El libro de órdenes de entrega de los objetos licitados será un libro talonario numerado y foliado, cuyas hojas tendrán una por una el sello de la Dirección General de Arquitectura.

Los talones serán debidamente llenados.

Art. 13. El Jefe del servicio llevará, asimismo, un libro de ingreso en la obra de los objetos adquiridos, otro de salida de los mismos objetos de los depósitos, un libro de jornales, un libro de pago de salarios, un libro de compras, un bibliorato de cuentos, un libro de diario, un libro de caja mayor y otro de caja chica.

Los libros serán suministrados por la Dirección General de Arquitectura, y serán llevados con arreglo á las indicaciones de ésta.

El atraso ó el desorden en la contabilidad serán penados con la destitución del empleado culpable.

Art. 14. La Inspección General ordenará el envío periódico de fotógrafos para tomar vistas de las obras en sus diferentes estados y las vistas obtenidas serán agregadas ordenadamente á los documentos referentes á la construcción correspondiente.

Art. 15. Comuníquese, á la Dirección General de Arquitectura, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE OTUBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	443 30
Boletín Oficial	»	198 60
	$	632 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	Local	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero...	José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 5 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre....	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio [illegible].	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos...	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval....	Enrique R. Jones.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Aitueli.....	Antonio [illegible].....	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sábado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Ant. P. Mongiardín...	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio....	Horacio Astorga...	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible].......	Alfredo Solari....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Fiorito....	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José [illegible].......	Francisco Verdi...	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. [illegible]....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio Frontini...	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás [illegible]....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo.......	Arturo Méndez....	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.		Fernando Alori [illegible]		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés [illegible]....	Antonio Passano..	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molteno..	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. [illegible]...	Miguel Santamaría..	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5031	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto R. [illegible]....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto [illegible]...	Vicente Mancini...	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato [illegible].....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.......	Juan B. [illegible]....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. [illegible] ..	Ricardo [illegible]...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h.	Santiago [illegible]..	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro [illegible]....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. [illegible]..	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1661	Lunes, miércoles y viernes [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, [illegible]	José [illegible]	José Martino...	Martes y viernes de [illegible] 10 p. m.	Martes y viernes de 8 [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver sobre la propuesta de compra del Activo y Pasivo del Banco.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 272-v-6 octubre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas, á una Asamblea General, que tendrá lugar el día 12 de Octubre, á las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual, correspondiente al 5º ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.

Deliberar y resolver sobre la venta de pesos 3.000 de acciones en cartera.

Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por tres años, por haber terminado su mandato el Directorio.

Elección de un síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, á 15 de Septiembre de 1911.—El secretario.

20 Septiembre Nº 274 v-11 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
661—Bartolomé Mitre—661
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 15 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 6 de Octubre próximo, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: de acuerdo con el Art .44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Secretario.

19 Septembre.—Nº 271-v-6 octubre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

No habiéndose depósitado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 25 de Septiembre de 1911, se cita á los señores accionistas por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones generales de los estatutos proyectadas por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea en el escritorio de la sociedad, sus acciones ó los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.

26 Septiembre Nº 318-v-16 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 14 del corriente por falta de quorum, se invita á los accionistas á una nueva, que tendrá lugar en 2ª convocatoria, el día 5 del mes próximo de Octubre (Jueves), á las 9 y 30 p. m., en el mismo local Rodríguez Peña 344, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Memoria y balance.

3º Informes de los síndicos.

4º Integración del Directorio, por terminación de mandato de los siguientes Vocales: P. Bocchieri, J. Marzano, J. Lapuente, A. Danne, C. Escribano, J. Hernández y V. Di Leone (fallecido), y nombramiento de cinco suplentes.

Se recuerda, que para tener derecho de entrada á la Asamblea, se requiere retirar de la secretaría, la tarjeta correspondiente, siendo válidas las que pertenecen á la 1ª convocatoria.—El secretario.

26 Septiembre Nº 321-v-5 octubre.

Buenos Aires Building Society Lda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca á las Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día miércoles 4 de Octubre de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asitir á la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al Portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, ó presentar los recibos ó constancia de tenerlos depositados en un Banco u otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscritores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 237-v-15 octubre.

"MITRE"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

CALLE SARMIENTO, Nº 517

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

3er EJERCICIO DE LA COMPAÑÍA AÑO 1910-1911.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en fecha 1º de Septiembre de 1911. (2a convocatoria).

ACTIVO	C/legal	PASIVO	C/legal
Acciones	800000 —	Capital	1000000 —
Accionistas	111710 —	Reserva Legal	1089 75
Caja	53 23	» Riesgos en curso	10000 —
Bancos	53928 46	» de Previsión	8000 —
Obligaciones á Cobrar y Títulos de Crédito	82223 44	» Extraordinaria	5000 —
Agencias	19500 —	Comisiones y Cuentas á Pagar	42125 94
Impresos	1601 92	Ganancias y Pérdidas	33353 16
Gastos de Instalación	3076 23		
Muebles y Utiles	4145 47		
Patente	1500 —		
Deudores por Premios	9010 62		
Comisiones adelantadas	12819 48		
	1099568 85		1099568 85

El Vicepresidente 1º: J. L. Murature. — El Gerente: Ricardo E. Canessa.
El Contador: Antonio Orlando. — El Síndico: José Gambín.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	C/legal	HABER	C/legal
Impresos 20 % s/ $ 2.002 40	400 48	Premios	196007 36
Gastos de Instalación: 20 % s/ $ 3.845 28	769 05	Cuenta Nueva	410 70
Muebles y Utiles: 10 % s/ $ 4.606 07	460 60		
Comisiones é Inspección de Agencias	83471 35		
Impuestos y Sellos	345 13		
Patente	2575 —		
Propaganda	4119 55		
Gastos Generales	2276 86		
Alquileres	3076 65		
Sueldos	14433 30		
Siniestros	25274 93		
Siniestros en curso de liquidación	3000 —		
Anulaciones y Esternos	10118 01		
Reaseguros Pasivos	10629 37		
Deudores Dudosos	2114 62		
Ganancia líquida	33353 16		
	196418 06		196418 06

El Vicepresidente 1º: J. L. Murature. — El Gerente: Ricardo E. Canessa.
El Contador: Antonio Orlando. — El Síndico: José Gambín.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 364-v-5 octubre.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta fecha, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 12 de Octubre á las 4,30 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balances, é Informe del Síndico.

2º Elección de dos directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—El directorio.

24 Septiembre.—Nº 306-v-11 octubre.

Sociedad Anónima «LA PLATENSE»

Domicilio: Avenida de Mayo 676

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional Enero 8 de 1906

Balance Trimestral de Saldos al 15 de Septiembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Capital Subscrito.		
5000 Acciones Preferidas Integradas	$ 500000	
4263 Acc. Ordinarias	» 426300	
Suma	» 926300	
Capital Realizado	$ 922900	3400 —
Acciones Ordinarias		73700 —
Depósitos de Garantía		2670 —
Marcas de Fábrica		450 —
Acciones en Caución de Héctor P. Godoy		50000 —
Acciones Depositadas en Garantía		35000 —
Muebles y Utiles		5937 92
Lisandro Núñez		10000 —
Gregorio Cánepa «Su Contrato»		130260 —
Títulos en Déposito		3000 —
Obligaciones á Cobrar		976 59
Usina de Cal		117562 48
Caja: Existencia en efectivo		5067 55
Establecimiento «La Platense»		766433 25
Propiedad de la Cía. «Los Talas»		100000 —
Deudores en Gestión		2882 83
Alumbrado de la Usina de Ladrillos		6608 08
Maquinarias y Accesorios		302666 50
Bancos: Depósitos en Cuenta Corriente		2833 81
Gregorio Cánepa		57004 17
Dragas y Accesorios		158644 57
Fibro Cemento		2497 80
Piezas de Repuesto		13295 23
Comisiones		3819 68
Intereses y Descuentos		40629 26
Gastos Generales		27157 92
Cuentas Corrientes		94443 66
		2016941 30

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Héctor P. Godoy	50000 —
Directores Art. 11 de los Estatutos	35000 —
Gregorio Cánepa Cta. Garantía	10000 —
Crédito Territorial Argentino	314719 88
Ganancias y Pérdidas	53618 18
Lisandro Núñez Cta. en Suspenso	58256 67
Lisandro Núñez	208550 —
Explotación de Arena	62441 86
Explotación de Ladrillos	61650 77
Acarreos	1742 47
Obligaciones á Pagar	16096 47
	2016941 30

Luis Maurette, presidente.—Emilio C. Lahore, secretario. — Juan José Passerón, tesorero. Segundo Aguirre, contador. — Eduardo Amoretti, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 361-v-3 octubre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se previene á los Sres. tenedores de certificados de esta Sociedad, que por resolución de la Asamblea celebrada en esta fecha se procederá al canje de certificados por acciones en la siguiente forma: Los certificados del 70 por ciento pago, serán canjeados por acciones integradas al portador hasta la concurrencia de la suma pagada.

Aquellos certificados que no tuvieran el 70 por ciento pago, deberán, para obtener el canje, completar el pago del 70 por ciento, con más los intereses moratorios de las cuotas que han dejado de pagar.

El canje se efectuará en el escritorio calle Lavalle 379, de dos á tres de la tarde, desde el día 18 de Septiembre hasta el 18 de Octubre del corriente año. Por cada acción entregada corresponde el pago de 0,25 m/n c/l.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 259-v-18 octubre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires: Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de Octubre próximo, á las 4 de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que con esta fecha se remiten á los accionistas, y para aprobar el acta.

Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco, con tres días de anticipación, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El Administrador General: A. R. Cartavio.

20 Septiembre Nº 278-v-12 octubre.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Se cita á los Accionistas de la Sociedad á la Asamblea General, que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1911, á las 8,30 pasado meridiano, en su local, Alsina 2028.

Objeto de la Convocatoria:

Elección de Directorio y Síndico.

Lectura del estado de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 270-v-3 octubre.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General á los Sres. Accionistas, para el día Sabado 14 de Octubre, á las 4 p. m., en el Salón Luzio, San Martín 113, con el objeto de:

a) Aprobar Balance y Memoria.

b) Elegir un Director Suplente, en reemplazo del Sr. F. Casado que ha pasado á integrar el Directorio como titular reemplazando al Sr. F. Gmo. Woodgate que renunció.

c) Elegir Síndico Titular y Suplente.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, Bmé. Mitre 519, escritorio 19, de 4 á 5 p. m., menos los días sábados, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, para proveerse de la boleta que servirá de entrada.—El Secretario.

28 Septiembre.—Nº 338-v-14 octubre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se avisa á los Sres. accionistas que pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad, Lavalle 379, los días lunes y viernes, de 1 á 3 de la tarde, á cobrar pesos 13 moneda nacional por acción, como primera devolución de capital.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 260-v-18 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Superior Resolución de fecha 5 del corriente el Inspector General de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, convoca á asamblea extraordinaria, á los suscriptores de la misma, para el día «Lunes 23 de Octubre del corriente año», en el Teatro de la Avenida, ubicado en la Avenida de Mayo 1222, á la 1 p. m.

Esta asamblea extraordinaria, tendrá lugar con un quorum de la mitad más uno de los subscriptores de la Caja, y si no se pudiera obtener este número, en la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los subscriptores, para una nueva asamblea que se realizará el día «Lunes 13 de Noviembre» á la misma hora y en el mismo local antes indicado.

Esta asamblea se celebrará con el número de subscriptores que concurra y tratará de los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea extraordinaria celebrada por los accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aprobación del proyecto de estatutos, que será presentado á la consideración de los suscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la asamblea extraordinaria de suscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco suscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión, también compuesta de cinco sucriptores, para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas, nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo, en la designación de uno ó de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces, formada por la Suprema Corte para el año corriente.—Buenos Aires, Septiembre...de 1911.—El Presidente.

Notas: 1º Podrán concurrir á esta asamblea todos, los suscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sóla persona represente á varias y con derecho á tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el sucriptor, como los mandatarios, estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos cinco días antes del fijado para la celebración de la asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como suscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento del mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reúnan.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al suscriptor ó mandatario, una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que le habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito, no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria, será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los suscriptores que residen fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.

21 Septiembre. Nº 282 v-25 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el 9 de Octubre de 1911, á las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Solicitud de los subscritores de Rentas Personales.

5º Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente á esta Asamblea.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia, hasta el día antes por lo menos al fijado para la mencionada Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Juan Irigoyen, secretario.

22 Septiembre.—Nº 296-v-9 octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 42 y 46 de los estatutos sociales, y á los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura), el día 10 de Octubre á las 3.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir el proyecto sobre Depósitos.

2º Reforma del Art. 45 de los Estatutos, á solicitud de varios accionistas.

3º A solicitud de varios accionistas, nombrar una Comisión de 5 miembros para que haga revisión de los Estatutos, y aconseje las reformas que encuentre necesario introducir en la organización y administración de la Sociedad.

4º Nombrar 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban el Acta.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Bartolo Bernhard, presidente.—Alejandro Etchelo, secretario.

22 Septiembre—Nº 291-v-10 octubre.

Sociedad Anónima
"LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA"

OFICINA: BMÉ. MITRE Nº 383 — ESCRITORIOS 33-34

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado.... $ 1.500.000 —
» subscr pto.... » 647.400 —
» realizado..... » 647.400 —

Fondo de Reserva..... $ 13.855 02
» de Amortización » 124.695 28

BALANCE TRIMESTRAL de Números al 31 Agosto de 1911

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1a	102600 —		102600 —	
Acciones Serie 2a	750000 —		750000 —	
Caja	3183 38	2181 26	1002 12	
Cambios y Comisiones	601 03		601 03	
Ganado	97566 —		97566 —	
Artículos Rurales	87547 07		87547 07	
Obligaciones Hipotecarias	68750 —	1068750 07		1000000 07
Intereses Hipotecarios	1700 18	1535 42	164 76	
Letras á Pagar	8792 84	60544 96		51752 12
Ganancias y Pérdidas	281888 74		281888 74	
Muebles y Utiles Establecimiento	2959 60		2959 60	
Productos Agrícolas	78609 16		78609 16	
Sueldos	3350 —		3350 —	
Gastos de Fundación	6393 94		6393 94	
Fondo de Reserva		13855 02		13855 02
Fondo de Amortización		124695 28		124695 28
Acciones en Depósito	50000 —		50000 —	
Acciones Depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos	7945 32	5 18	7940 14	
Mercaderías	28180 35	243 60	27936 75	
Propiedades	1152226 38		1152226 38	
Construcciones y mejoras Sta. Catalina	28384 45		28384 45	
Gastos Generales	949 85		949 85	
Letras á Cobrar	1700 —		1700 —	
Cuentas Corrientes	910759 47	852276 97	730585 20	672102 70
	3674087 76	3674087 76	3412405 19	3412405 19

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.

Por «La Colonizadora Bahía Blanca» — El Presidente, L. Pellerano. — p. El Director Gerente, D. Gallotti, Contador. — Vº. Bº. El Síndico, A. Bianchi.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 362-v-5 octubre.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado. $ 1.000.000
Capital subscripto. » 1.000.000
Capital realizado... » 963.064

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1911.

DEBE	$ m/n
Accionistas	36936 —
Caja y Bancos	219272 10
Obligaciones á cobrar	1430401 72
Instalaciones	21896 65
Muebles y Utiles	16076 96
Iniciadores	37560 —
Títulos en custodia	53580 —
Garantía de alquileres	5000 —
Gastos generales	83602 05
Alquileres	9234 —
Gath y Chaves S. A.	28918 15
Terrenos Belgrano	194186 84
Construcciones	233548 02
Títulos en garantía	4060 —
Hipotecas	39653 47
Diversos	356652 45
	2770578 41

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Comisión sobre Bonos	70303 83
Comisión sobre Cheques	60671 27
Obligaciones á Pagar	245000 —
Depósitos á plazo fijo	221515 19
Depositantes de acciones	57640 —
Fondo de Previsión	121919 92
Fondo de Reserva	19662 86
Dividendos	4114 31
Bonos en circulación	30666 28
Intereses y Descuentos	92759 03
Cheques en circulación	12372 63
Diversos	833953 09
	2770578 41

Guillermo Arning, presidente.—Julio G. Feltscher, contador. — Adolfo Villalba, gerente. —Pablo Hasperg, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 365-v-5 octubre.

La Primitiva

Buenos Aires, Rivadavia 722

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se avisa á los señores accionistas que la Asamblea general Ordinaria se verificará el lúnes 16 de Octubre, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendo á repartirse.

3º Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.—El secretario.

25 Septiembre.—Nº 312-v-16 octubre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1911.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del quinto ejercicio.

3º Elección de un Síndico, en reemplazo del Sr. F. A. Vercelli, que termina su mandato, y de un Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada á la Asamblea es necesario depositar las acciones en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—El secretario.

25 Septiembre.—Nº 311-v-11 octubre.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

521—Cangallo—521

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que habrá en el local de la sociedad el día 18 de Octubre á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio hasta Junio 30 de 1911.

2º Pasar á fondo de reserva las utilidades habidas en ese ejercicio.

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Elección de un suplente.

5º Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.— Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana, hijo, secretario.

25 Septiembre.—Nº 304-v-18 octubre.

"LA SANITARIA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

OFICINAS: CALLE BELGRANO No 1833.

Capital subscripto........ $ 138.400 m/n (1a y 2a Series de $ 50.000 m/n c/u y parte de la 3a)
» realizado......... » 138.400 » (1a y 2a » » » 50.000 » » » » 3a)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1911

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Septiembre 16 de 1911, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones		111600 —	Capital	250000 —
Gastos de Instalación		38152 23	Fondo de Reserva	7079 63
Caja	$ 1.267 47		Títulos en Garantía	33000 —
Banco de la Nación Argentina... Suc. 2	» 8.495 60		Dividendo 4 Ejercicio	131 50
Banco Español del Río de la Plata » 7	» 2.969 60		Cuotas pendientes de Abonados	3088 40
Banco Francés » » » 3	» 6.040 72		Depósito de Alquileres	80 —
Banco de Galicia y Buenos Aires » 4	» 1.436 —		Hipotecas	8438 18
Banco de Galicia » » » » 2	» 633 06	20842 45	Saldo cange Acciones «La Universal»	522 93
Títulos en Depósito		33000 —	Ganancias y Pérdidas — Saldo	26689 22
Garantía de Alquileres		480 —		
Inmuebles		79702 03		
Muebles y Utiles		11044 08		
Instrumentos y Aparatos de Cirujía		9251 87		
Mercaderías Farmacia		11119 32		
Muebles y Utiles Farmacia		6980 81		
Abonados Deudores		3088 40		
Obligaciones á Cobrar		275 —		
Máquinas		2448 14		
Títulos y Acciones		1045 53		
		329029 86		329029 86

Por «La Sanitaria Argentina» — A. E. Amoretti, Presidente. — Donato Calabrese, Vicepresidente. — José V. Varalla, Secretario. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente. — José B. Pita, Tesorero. — Francisco E. Spina, Vocal. — S. V. Pagano, Vocal. — B. Brusco, Vocal. — Vo. Bo. J. Albizuri Etchart, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1911.

DEBE		$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de Instalación	Amortización 30 %	16350 96	Abonados	176842 81
Muebles y Utiles	» 10 %	1227 12	Mercaderías, Farmacia	18392 56
Instrumentos y Aparatos de Cirujía	» 10 %	1027 98	Inmuebles	6749 58
Máquinas	» 10 %	272 02	Dividendos	157 25
Muebles y Utiles, Farmacia	» 10 %	775 64		
Gastos de Administración	Saldo.	31440 —		
Gastos Generales y Sueldos	» ..	53391 92		
Comisiones y Corretajes	» ..	47518 48		
Alquileres	» ..	14769 99		
Intereses y Descuentos	» ..	58 74		
Impresiones y Publicaciones	» ..	8355 23		
Varios		264 90		
Saldo — Utilidad líquida		26689 22		
		202142 20		202142 20

Por «La Sanitaria Argentina» — A. E. Amoretti, Presidente. — Donato Calabrese, Vicepresidente. — José V. Varalla, Secretario. — A. M. Gutierrez, Director-Gerente. — José B. Pita, Tesorero. — Francisco E. Spina, Vocal. — S. V. Pagano, Vocal. — B. Brusco, Vocal. — Vo. Bo. J. Albizuri Etchart, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 357-v-3 octubre.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

521—Cangallo—521

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que habrá en el local de la Sociedad el día 18 de Octubre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificar los Estatutos.

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Pablo B. Chambers, presidente. —Enrique Arana, hijo, secretario.

25 Septiembre.—No 305-v-18 octubre.

Cooperativa Artística Lda.

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 3 de Octubre, á las 8,30 p. m., en el local Rodríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres directores efectivos y dos suplentes, en substitución de los salientes Sres.: Dr. C. M. Morales, Dr. E. Palacio, Arq. J. Dunaut, Dr. E. F. Maglione, J. Carmignani y de Síndico titular y suplente.—El Director General Gerente.

23 Septiembre. Nº 297 v-3 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hnos. Limitada

Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Octubre á las tres de la tarde en el local social, calle Tacuarí 76, ara tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Francisco Muhlenkamp, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores José Ferrario, Mariano Ustariz y Felipe L. Cucullu.

4º Elección de los Síndicos Titular y Suplente. en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos los que deseen concurrir á la Asamblea. deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos ó certificado de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Director Gerente.

18 Septiembre. Nº 255-7 octubre.

Touring Club Argentino

Se avisa á los socios que el día sábado 7 de octubre, á las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la cuarta asamblea general ordinaria, en el local de la institución, Sarmiento 431, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir doce miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21 de los Estatutos, y el 22, que se transcribe á continuación:

Art. 22. La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con 10 días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante 10 días, y con transcripción del presente artículo. —Francisco M. César, secretario.

28 septiembre. Nº 339-v-7 octubre.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea, que tendrá lugar el 10 de Octubre, á las 5 p. m., en el local del Banco, San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones ó certificados de acciones, en la caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

27 Septiembre. Nº 332 v-10 octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, y á los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura) el día 10 de Octubre de 1911, á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir el proyecto de varios accionistas sobre formación de un Fondo Dotal, y en caso de ser aceptado, reforma correspondiente en los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás subscriban el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Bartolo Bernhard, presidente.—Alejandro Etcheto, secretario.

22 Septiembre—Nº 295-v-3 octubre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Se avisa á los Sres. Accionistas, que desde la fecha, podrán retirar el dividendo que les corresponda por el ejercicio á Junio 30 de 1911, sobre las acciones ordinarias, en la forma acordada por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 del corriente. A este efecto los señores accionistas, pueden desde ya depositar sus acciones en la administración, calle Cangallo 1294, todos los días hábiles de 10 á 5 p. m., á fin de liquidarles lo que corresponda. Los dividendos sólo se liquidarán sobre los nuevos títulos, debiendo los poseedores de acciones primitivas, canjearlos por nuevos antes de liquidarles el dividendo.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—La Comisión Directiva.

30 Septiembre Nº 358-v-17 octubre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Puerto San Julián

Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra sociedad, el Directorio convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre, á las 3 p. m., en la administración de la sociedad, en el puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de nuestra sociedad, tres días antes del día fijado para la asamblea general, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo Sudamericano, en Buenos Aires y Río Gallegos.

Saludan á Vdes. muy atentamente.—San Julián, Agosto 15 de 1911.—El Directorio.

29 Septiembre.—Nº 348-v-14 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, en el local del Banco, el día 12 de Octubre á las 4.30 p. m.

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección de tres Directores y Síndico titular.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—El secretario.

27 Septiembre—Nº 326-v-12 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en el local del Banco, el día 12 de Octubre á las 3.30 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—El secretario.

27 Septiembre—Nº 325-v-12 octubre.

Societá Nazionale Italiana

Se invita á los Sres. socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 8 de octubre á la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Memoria—Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas y aprobación del 1º y 3º Trimestre 1911.

4º Propuesta para la reintegración del siguiente artículo del Reglamento Social.

Art. 12. Reglamento de las Asambleas de ciedad «Nazionale Italiana».

Reintegrado en esta forma

Las eleciones se hacen ordinariamente cada año de todos los miembros de la Comisión Directiva; son reelegibles, no pudiendo sin embargo ocupar el mismo cargo, por más de dos años consecutivos.

Las elecciones se hacen ordinariamente cada año, de todos los miembros de la Comisión directiva, pudiendo ser reelectos los cesantes siempre con el intervalo de un período, si por dos períodos consecutivos hayan hecho parte de la Administración en uno ó más cargos de la Presidencia ó de la Comisión Directiva.

5º Elección de cuatro Vocales efectivos y seis Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estututo), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 15 de Octubre, á la misma hora y sitio.—El Presidente.
30 Septiembre. Nº 360 v-7 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.
30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Italia Unita

Sociedad de socorro mútuo é instrucción
Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del reglamento, convoca á los Sres. Socios, para celebrar asamblea general ordinaria del 3er. trimestre del año financiero 1910-1911, el día ocho de octubre, á las 9 m. en el local social.
Habrá quorum cualquier sea el número de presente, media hora despues de la fijada.
La correspondiente orden del día, es visible en la secretaría.
visible en la secretaría.—El Gerente.
30 Septiembre Nº 354-v-4 octubre.

Sociedad Colonia Italiana

555—Paraná—555

Comunicamos á los señores Socios que el domingo 8 de Octubre á la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Aumento de la cuota mensual de pesos 1,30 á pesos 1,50.—El Gerente.
Nº 342-v-8 octubre.

Compañía Inmoviliaria Franco Argentina

En Liquidación

Se avisa á los señores Accionistas que desde el 20 de Septiembre de 1911, se abonará un diez por ciento como sexta amortización del capital; los interesados deben presentar sus acciones en la caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso), de 10 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Marciano Cano, secretario.
20 Octubre.—Nº 363-v-4 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles, 18 de Octubre de 1911, á la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, Oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 5 directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. W. Barclay, B. W. Gardon y R. A. Summer, que terminan su periodo, pudiendo, sin embargo ser reelectos, del Sr. F. Carlisle que renuncia y del Sr. M. G. Fortune, fallecido.
3º Elección de 3 directores suplentes.
4º Elección del Síndico y del Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—El Secretario.
2 Octubre. Nº 375 v-18 octubre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en los altos del Restaurant Luzio, (San Martín Nº 113), el día 16 de Octubre, á la 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1) Estado financiero de la Compañía.
2) Liquidación de la misma.
3) Nombramiento y remuneración de la Comisión liquidadora.
4) Designación de dos accionistas, para que en representación de los demás, subscriban el Acta.

Se previene á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibo de Banco, equivalente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Estudio del Dr. Alejandro Olivero, Cuyo 829, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—Teodoro C. Kussrow, Presidente.—Eugenio F. Soria, Secretario. 3 Octubre. Nº 373-v-16 octubre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.
485 — Lavalle — 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Viernes 20 de Octubre próximo, á las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Salvador Inchauspe y Juan P. Passicot y de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Esteban Rocca y Juan V. Sangiacomo, todos salientes por terminación de mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 3 de Octubre de 1911.—Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjoberg, gerente.
3 Octubre Nº 374-v-19 octubre.

Grupo Femenino Unión y Labor

540—Paseo Colón—540

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en asamblea extraordinaria, según el Art. 16 de sus estatutos, el próximo sábado 7 de Octubre se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura de la correspondecia.
3º Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio.
4º Balance de tesorería.
5º Elección del nuevo Directorio.
6º Apertura de las alcancías del 2 de Octubre. en presencia del Inspector de Justicia.—Matilde I. Flairoto, presidente.—Emma Day, secretaria.
3 Octubre.—Nº 372-v-30 octubre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Se avisa á los señores accionistas, poseedores de acciones preferidas y á los tenedores de bonos, de capital, que desde la fecha se pagan los intereses correspondientes al trimestre de Julio 1º á Septiembre 30 de 1911, sobre las acciones y bonos emitidos hasta el 30 de Junio último, en las oficinas de la administración, calle Cangallo 1294, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, 1º de Octubre de 1911.—La Administración.
3 Octubre. Nº 371 v-5 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 16 de Septiembre para el desarme, transporte y montaje de los Pabellones existentes en el local de la Exposición Internacional de Higiene y su instalación en el Lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas en las misma oficina el día 16 de Octubre á las 3 de la tarde en presencia del Escribano Geneneral de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—Cirilo Bergalli. v-16 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Concordia, las estaciones ferroviarias y el Puerto local.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Concordia.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.
v-27 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Zárate y la estación local del ferrocarril.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Zárate.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.
v-25 octubre.

Oficina Interventora de Compras. Victoria esquina Balcarce

Antiguo local de Aduana

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los libros de fábrica necesarios durante el ejercicio de 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el día 25 de Octubre próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.
v-25 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el transporte de correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Paraná.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—Salvador L. Carbó.
v-19 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Mar del Plata y la Estación local del Ferrocarril y recolección de los buzones.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de La Plata.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—Salvador L. Carbó.
v-18 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por Mensajería ó Vehículo entre Patagones y Conesa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—J. B Giménez.
v-14 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez.
v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Chilecito, Mendoza.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez.
v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez.
v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 100 camas para hombres, 100 íd. para mujeres, 25 camitas para niños y 25 camas para íd. Tendrá lugar el día 10 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.
v-10 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Suárez de Montes de Oca á Vélez Sarsfield.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Octubre á las 1,30 p.m. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario.
v-6 octubre

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Ayacucho de Avenida Alvear á Paseo de Julio.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Octubre á la 1 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario.
v-6 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles que rodean la Plaza Italia.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Octubre, á las 2 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—El secretario.
v-5 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle San Nicolás de Flores á Dungenes.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Octubre á la 1 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—El secretario.
v-5 octubre.

Liquidación para la ampliación de las obras sanitarias en el Sanatorio Tornú.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Octubre á las 2 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario.
v-6 octubre.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 49 lámparas de arco y 50 lámparas incandescentes en los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—El Secretario.
v-7 octubre.

Llámase á licitación la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el último trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—El Secretario.
v-4 octubre.

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado eléctrico en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1911.
v-3 octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendra lugar en dicho establecimiento, el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—El Director.
v-23 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes) 301), el día 16 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director.
v-16 octubre.

Licitación

Llámase á licitación para la provisión carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Director.
v-9 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, pinturería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—El Director.
v-6 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1912, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911, Alberto B. Martínez, Subsecretario.
v-15 octubre

Condiciones á que deberá sujetarse la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1912.

1º Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda, necesita para 1912, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1911 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del pre-

cio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional, por cada (10) diez días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 15 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se haya recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir el próximo año de 1912.— Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 9 de 1908

Marca C H, sin número, cantidad 1 lío, vapor H. Hope, paquete 330, fecha de entrada Febrero 11 de 1904; marca P L, número 22.132, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca J F, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca 18 G 10, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca M K, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca E D, número 50, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906: marca W J C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J W W C, sin número, cantidad 3 bultos, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1º de 1906; marca M L, número 1.271, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1º de 1906; marca A H, sin número, cantidad 50 bords, vapor Les Alpes, paquete 391, fecha de entrada Febrero 3 de 1906; marca D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; vapor F B, números 1 á 4, cantidad 4 cajones, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca Meléndez, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Marburg, paquete 429, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca B W A, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 431, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca C S Y P, sin número, cantidad 35 cascos, vapor B. el Grande paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 100 cajones, vapor B. el Grande, paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R T, números 1 á 6, cantidad 6 cascos, vapor Atlantique, paquete 470, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca C I B A, números 45 á 46, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 472, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca S G C, sin número, cantidad un cisco, vapor Tijuca, paquete 489, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 207, 15, 47, 37, 12, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 214, 05, 08, 20, 32, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 230, 31, 29, 40, 154, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Hownemburg, paquete 493, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Juanita, paquete 494, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca P E, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Italie, paquete 503, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca F F C, sin número, cantidad 48 cascos, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca M F H, número 79, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca J S H, sin número, cantidad 10 barras, vapor Kelvindale, paquete 506, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca P blanca B C C, sin número, cantidad 5 cisternas, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca A C, sin número; cantidad 1 esqueleto, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, números 2 y 3, cantidad 2 cajones, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P F, número 82, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Polynesia, paquete 524, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, número 6, cantidad 1 casco, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca B, números 20, 17, 21, 28, cantidad 4 cajas, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca B, número 2, cantidad 16 atados, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H P C, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D A N L C, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S S Rep. ley, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S L S, sin número, cantidad 5 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca P A, sin número, cantidad 10 cajones, vapor A. R. de Genovilley, paquete 561, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A L, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca G D S, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca R G, sin número, cantidad 125 líos, vapor Provence, paquete 565, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 589, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca F U C, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mont Rose, paquete 590, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D W, sin número, cantidad 10 rollos, vapor Pontos, paquete 600, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H. Simon, número 10.006, cantidad 1 cajón, vapor Planet Venus, paquete 610, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca L D T E et Julian, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca F S C, número 6, cantidad 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 3.213 á 14, cantidad 2 cajones, vapor Ludovica, paquete 622, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 1 á 3, cantidad 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 623, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca B A P, sin número, cantidad 3 fardos, vapor Hydaspes, paquete 625, fecha de entrada Febrero 24 de 1906; marca B J C, 500, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bellaura, paquete 658, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 662, fecha de entrada Febrero 24 de 1906; marca H. Lincons, número 54, cantidad 1 esqueleto, vapor Horatius, paquete 663, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca L P, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Chili, paquete 664, fecha de entrada Febrero 26 de 1906.

Planilla de Rezagos N.º 5 de 1909

Marca G B C, números 571 á 580, cantidad 10 cajones, vapor D. de Génova, paquete 2940, fecha de entrada Octubre 28 de 1898; marca E D, sin número, cantidad 37 cajones, vapor La Plata, paquete 2832, fecha de entrada Ocutbre 12 de 1902; marca J B A R, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Bellailsa, paquete 2912, fecha de entrada Octubre 21 de 1902; marca E R, sin número, cantidad 18 bolsas, vapor Baldur, paquete 1528, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 15 vigas, vapor San Lorenzo paquete 2787, fecha de entrada Octubre 7 de 1904; marca R B B, número 4113, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 2832, fecha de entrada Octubre 12 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 1 viga, vapor Q. Argtno, paquete 2899, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654; fecha de entrada, Agosto 19 de 1906; marca J. Sumer ó Lehunt, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca R S C, números 1181 al 1184, cantidad 4 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca L O R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 330 postes, vapor Paranaguá, paquete 2818, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca P C F, sin número, cantidad 80 casquitos, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca S C I, número 24, cantidad 1 cajón, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C I B A, número 59, cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada Septiembre 23 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 32 piezas, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1906; marca M H, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Santa Rita, paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 24 de 1906; marca O P S L C, sin número, cantidad 4 conservas, vapor Corumbá, paquete 1974, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca A. Bataglia, sin número, cantidad 88 cascos, vapor A. Accame, paquete 3162, fecha de entrada Octubre 1º de 1906; marca S C I, número 68, cantidad 1 cajón, vapor A. Accame, paquete 3.162, fecha de

entrada Octubre 1.º de 1906; marca M C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Sardegna, paquete 3.176 fecha de entrada Octubre 3 de 1906; marca L. S., número 1.001, cantidad 1 cajón, vapor Potaro, paquete 3186, fecha de entrada, Octubre 4-906; marca B S, Nº 12, cantidad 2 cajones, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca F H, sin número, cantidad 1 fardo, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca Cía. Introductora, sin número, cantidad una bolsa vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca S F Bos cketo, sin número, cantidad 1 cajón, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca J B C B G S, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 3207, fecha de entrada, Octubre 6-906; marca A M P, Nos. 64, 65, cantidad 2 bultos, vapor Ré Umberto, paquete 3214, fecha de entada, Octubre 6-906; marca T R C c soi, Nº 6, cantidad 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3257, fecha de entrada, Octubre 10-906; marca B C C, sin número, cantidad 20 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca V C R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca L C F C, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Delflaud, paquete 3272, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca R Z C, Nº 7380, 80 bis, cantidad 2 cajones, vapor C. di New York, paquete 3273, fecha de entrada, Octubre 12-906; marca S T C, Nº 1126, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3290, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca E, sin número, cantidad 40 cajones, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906; marca A. Lizardı, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1908

Marca A F C, sin número, cantidad 18 cajones, vapor Carolina P., paquete 975, fecha de entrada, Abril 17-900; marca R L H, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 911, fecha de entrada, Abril 8-904; marca B B, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Sirio, paquete 856, fecha de entrada, Marzo 17-906; marca A B, sin número, cantidad 25 medias bordalesas, vapor C. di New York, paquete 1048, fecha de entrada, Abril 1º-906; marca M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Italian Prince, paquete 1059, fecha de entrada, Abril 2-906; marca B S C, Nº 14, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 1071, fecha de entrada, Abril 4-906 marca A B, Nº 101,102, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 1071, fecha de entrada, Abril 4-906; marca F A, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Granada, paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Granada, paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca B H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Emma, paquete 1081, fecha de entrada, Abril 4-906; marca C U, sin número, cantidad 1 tambor, vapor Royal, paquete 1098, fecha de entrada, Abril 5-906; marca T B A, Nos. 1, 2, 3, cantidad 3 bultos, vapor Harmónides, paquete 1109, fecha de entrada, Abril 7-906; marca E. de la Balze, Nos. 1, 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Hellenes, paquete 1111, fecha de entrada, Abril 7-906; marca O L, Nos. 1, 2,3, cantidad 384 rollos, vapor H. Hope, paquete 1129, fecha de entrada, Abril 8-906; marca L C H, Nº 100, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca K F Z, Nos. 80280-90, cantidad 11 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca 64, Nº 5294, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca M L C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca E A, sin número, cantidad 4 tubos, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca S N, Nº 143, cantidad 1 cajón, vapor Melpomenes, paquete 1167, fecha de entrada, Abril 13-906; marca L F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Siena, paquete 1168, fecha de entrada, Abril 14-906; marca V L C, Nº 8235, cantidad 1 cajón, vapor Hyacinthus paquete 1202, fecha de entrada, Abril 12-906; marca R L J, números 509, 950, 490, cantidad 3 cajones, vapor Artemicia, paquete 1206, fecha de entrada, Abril 15-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca S I A, Nº 1, cantidad 1 bulto, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca L H, sin número, cantidad 6 cascos, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca I B I V I B, sin número, cantidad 33 barras, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15, 906; marca S M, sin número, cantidad 10 atados, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca F E, sin número, cantidad 97 bobinas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A. Henault, sin número, cantidad 2 barricas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca L V R, C S, sin número, cantidad una bordalesa, vapor Campana, paquete 1262, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 1302, fecha de entrada, Abril 24-906; marca D B J, sin número, cantidad 1 atado, vapor Delmira, paquete 1310, fecha de entrada, Abril 25-906; marca S A E J, número 7071, cantidad 1 cajón, vapor Les Andes, paquete 1325, fecha de entrada, Abril 26-906; marca D E T Cº, Nº 374, cantidad 1 cajón, vapor Petrópolis, paquete 1333, fecha de entrada, Abril 28-906; marca A G, sin número, cantidad 1 barril, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada Abril 29-906; marca B A Q, sin número, cantidad una bolsa, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca C S, Nº 44, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca M R C, Nº 3380, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca B M C W, números 390-94, cantidad 5 cajones, vapor Magdalena, paquete 1361, fecha de entrada, Abril tidad 1 cajón, vapor Rhotia, paquete 1362 30-906; marca M. Hansen, sin número, canfecha de entrada, Abril 30-906; marca L 5378 D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Brazilián, paquete 1368, fecha de entrada, Abril 29-906.

Planilla de Reazgos Nº 10 de 1908

Marca adesse, Nº 1109 ó 1106, cantidad 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 538, fecha de entrada Marzo 2 de 1904; marca P L, sin número, cantidad 23 barriles, vapor Clyde, paquete 582, fecha de entrada Marzo 8 de 1904; Marca L T C, Nos. 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 631, fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca M, Nº 1, cantidad 1 cajón vapor Italie, paquete 631, fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca D H C, Nº 706, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca R C, Nos. 2, 3, 4, cantidad 3 cajones, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca M E, Nº 27548, cantidad 1 cajón, vapor Silvia paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca C B, sin número, cantidad 71 cajones, vapor Defland, paquete 688, fecha de entrada Marzo 1º de 1906; marca K G, Nº 2355, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 704, fecha de entrada Marzo 2 de 1906; marca I B, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Frio, paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca 18 G 15, Nº 110, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio, paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca B X 11 F C, Nº 30/57, cantidad 28 cajones, vapor Levonian, paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Levonian paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca G W W, Nº 121, cantidad 1 cajón, vapor Crent, paquete 719, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca F H, Nº 1771/84, cantidad 1 cajón, vapor Etruria, paquete 735, fecha de entrada Marzo 4 de 1906; marca E Blanca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Freiburg, paquete 736, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca T C S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hampstead, paquete 737, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca F A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Generoso, paquete 738, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca C C, Nos. 103, 106, cantidad 2 cajones, vapor W. Samin, paquete 743, fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca P K, sin número, cantidad 80 esqueletos, vapor W. Samin, paquete 743 fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca A F, sin número, cantidad 23 cajones, vapor Balatón, paquete 754, fecha de entrada Marzo 7 de 1906; marca P D, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 772, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca J C C, Nos. 6737, 47, cantidad 2 cascos, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca Ruiz, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca S A C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Heimburg, paquete 814, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Mamz, paquete 831, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca W F C, Nº 1624, cantidad 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 833, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca F A, sin número, cantidad 45 bolsas, vapor Rononey, paquete 835, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca C H C, Nº 315, cantidad 1 fardo, vapor Heraclides, paquete 845, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca B H, sin número, cantidad 6 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 860, fecha de entrada Marzo 17 de 1906; marca C I B A, Nos. 47, 48, cantidad 2 cajones, vapor Einland, paquete 876, fecha de entrada Marzo 18 de 1906; marca J T, Nos. 745-46, cantidad 2 cajones, vapor Umbría, paquete 892, fecha de entrada Marzo 20 de 1906; marca E B C, Nos. 7034-7114, cantidad 80 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, Nos 1-20, cantidad 20 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Badenia, paquete 907; fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca A L, Nos. 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca J C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L A C y S, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Waldeira, paquete 920, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca H E, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Plants Mars, paquete 940, fecha de entrada Marzo 24 de 1906; marca D, sin número cantidad 1 atado, vapor H. Hesenmuller, paquete 971, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Woltsburg, paquete 972, fecha de entrada

Marzo 26 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Aster, paquete 975, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Tartary, paquete 977, fecha de entreda Marzo 16 de 1906; marca P C P A C, sin número, cantidad 5 damajuanas, vapor A.S de Lamornai, paquete 978, fecha de entrada Marzo 27 de 1906; marca V E C L D, Nos. 4080-88, cantidad 9 cajones, vapor France, paquete 999, fecha de entrada Marzo 29 de 1906; marca C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1906. marca K, sin número, cantidad 1 esqueleto. vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; marca Scott, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Milton, paquete 1027, fecha de entrada Marzo 31 de 1906. v-4 octubre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis impermeables que fueron secuestrados á las 11 y 30 p. m. de la noche del 11 del corriente mes y año á un individuo que al ser detenido fugó abandonando los impermeables citados; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 314, letra C, con fecha 22 de Septiembre, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata; y para que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de notificarse de la precitada resolución.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital—Septiembre 27 de 1911.—A. M. Capurro. v-3 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajas de cabello, que fueron abandonadas á bordo del pailebot «General San Martín», por un desconocido, en momentos en que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza y de la verificación practicada, resultó: (1.050) un mil cincuenta gramos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 5, letra F, (varios) del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 28 de 1911. v-5 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un capote impermeable que conducía el sujeto Francisco Queirolo, quién lo desembarcó del vapor «Rè Vittorio», pretendiendo así introducirlo clandestinamente sin satisfacer los derechos de Aduana correspondientes; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 400 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Septiembre 26 de 1911. — A. M. Capurro. v-3 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Angela Mendiburo de Casteigts, por sí y en representación de sus hijos menores, Juan José, Leocadia Luisa, Laurentino, María Inés y Angélica Casteigts, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Laurentino P. Casteigts.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario. v-11 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qué alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Susana Fournier de Dorthe, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Emilio Dorthe.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario. v-11 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Asunción Denett de Nieva, en su carácter de viuda del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Isidoro Nieva.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—El secretario. v-11 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Elena Sanguinetti de Pina, en representación de los menores, Dª. Elena María, don Carlos Alberto, Dª. Zulema, Dª. Angélica, Dª. Lucila y Dª. Leonor Pina, en su carácter, éstos últimos, de hijos del ex Comisario jubilado, D. Carlo Alberto Pina.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—El Secretario. v-9 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Josefa Rosende de Piacentini, por sí y en representación de sus hijos menores, Arturo, Consuelo, Laura María y Jorge Piacentini, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Julio Piacentini.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.—El Secretario. v-9 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elena Cúneo de Moreira, por sí y en representación de sus hijos menores Dª María Julietta, D. Julio César, Dª Celeste Elena, Dª Regina Margarita, D. Joaquín y Dª María Teresa Moreira, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado D. Leopoldo Moreira. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—El secretario. v-6 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Dominga Llaría de Alonso, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Domingo Alonso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—El secretario. v-6 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Paula Petrona Millán de Smith, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Guillermo Alfredo Smith.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—El secretario. v-6 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dª Celia Branizan de Place y doña Mercedes y Cecilia Place, en su carácter de viudá é hijas legítimas del ex empleado de la Lotería Nacional, don Pascual Place.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—El Secretario. v-4 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Asunción Zúñiga de Méndez Paz, por sí y en representación de su hija menor Dª Ana Luisa Olegaria Méndez, en su carácter de Viuda é hija legítima del ex Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis Méndez Paz.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.— El Secretario. v-3-Octubre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cármen González de Pampín, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Manuel Pampín. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—El Secretario. v 3 Octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Ley Nº 4600, que el día 11 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 208.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cía., de Londres, hasta las 2 y 30 del mencionado día, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El paga de lo que fuera aceptado, se efectuará en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—El secretario. v-11 octubre.

Licitación de Bonos Municipales

Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 4391,

que el día 3 de Octubre próximo á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del día primero, cuyo fondo amortizante es de pesos 29.700.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará hasta el día 30 de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—El secretario.

v-3 octubre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para el día 24 de Octubre, á las 2,30 p. m., para la presentación de propuestas con destino á la construcción de tinglados en los galpones A y B, del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se entregarán á los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-24 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la presentación de propuestas con destino al servicio de carros para transporte de lonas y recolección de basuras en el Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, (Belgrano y Avenida Oeste) todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., para el día 22 de Octubre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— El Secretario.

v-24 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces durante quince días y con intervalo de tres mese, á don **Juan Barreda**, ó á quien se considere propietario ó poseedor de siete lotes de terreno ubicados en esta Capital en la manzana formada por las calles Oro y Godoy Cruz, entre las de Paraguay y Charcas á fin de que comparezcan, por sí ó por apoderado dentro de dicho término á tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento se sustanciará de apremio con el señor Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Juan E. Pagano, secretario.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Roberto Repetto, se hace saber á don Enrique Pérez, que en el juicio iniciado por doña María Carreras y González, solicitando carta de pobreza, para demandarlo por divorcio, se ha señalado la audiencia del día diez y nueve del entrante mes de Octubre, para que comparezcan los testigos propuestos ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á prestar declaración.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—Carlos G. Marín, secretario.

Sin cargo.—v-7 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benito Vázquez** y doña **Albina Castaños de Vázquez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgaur por derecho.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro V. Meléndez, secretario.

Sin cargo-v-19 octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación servicios de acarreo

Llámase á licitación pública, para el día 14 de Octubre próximo á la 3 p. m., para el servicio de acarreo de esta Intendencia hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m., a 5 p. m.—Septiembre 13 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.

v-14 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Licitación Puente Arroyo Naposta
Ley Nº 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, hasta el 7 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Naposta, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, Ferrocarril Sud. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión. Las propuestas se abrirán en la Contaduría de la misma á las 3 p. m., del día indicado, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-7 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

v-11 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 30 de Septiembre 3 p. m. para la provisión de 107,228 m³. de madera dura aserrada y 66,001 m³. de vigas pino tea. Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

V 30 Octubre

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

v-20 octubre

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m.. para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m. ,para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. C-4678-911.—Buenos Aires, Junio.... de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliada Florida 22, á V. E., se presenta, solicitando para su representada un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas para petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita, deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge, al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa, 2.000 metros, medidos en dirección N. S., al Este, una línea de dirección N. S, que pasa á 10.000 metros hacia el Oeste del mojón Nº 11 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y finalmente, al O., una paralela á la anterior, que pasa por el mojón Nº 13 del citado relevamiento. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones conforme á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecien-

tos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 12-911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Junio 13-911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra justificada á fs. 82, bajo el Nº 81, del registro correspondiente de esta División. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la Compañía recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires Julio 11-911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 308 v-5 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos

H-7261-910.—A su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos, en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el Río Neuquen, partiendo del arroyo Rahueco siguiendo por 20.000 metros aguas arriba y hasta 500 metros de cada lado del eje del Río Neuquen, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Hendersón.—Presentada esta solicitud hoy día doce de Diciembre de mil novecientos diez, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda, debiendo previamente exigir el depósito de garantía, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 3 de Marzo de 1905.—Max Eguía.—Diciembre 19 de 1910.—Cítese al interesado para que efectúe el depósito de garantía y pase á Minas, á sus efectos—H-7261-10.—Buenos Aires, 11 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma, á los términos del Superior Decreto de fecha Marzo 3 de 1905 después que el recurrente hubo declarado que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y que hubo depositado á la orden del Ministerio de Agricultura, la suma de pesos 50 curso legal, que representa el 2 % de un capital de $ 2.500, que esta Sección estima suficiente á los efectos del caso. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente ha declarado que el método de exploración que se propone emplear, no perjudicará el libre uso y goce del Rio Neuquen, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 352-v-10 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos

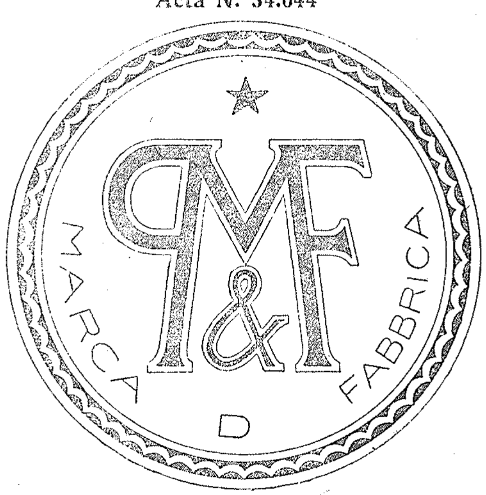
T.7736-910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: El suscripto, Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, en nombre y representación de don Herald J. Teschemaker, soltero, inglés, de profesión estanciero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 478, Capital Federal, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente en el río Neuquen, partiendo 20.000 metros al Norte del arroyo Rahuecó ó sea desde el límite Norte del cateo solicitado por don Carlos A. Henderson, con fecha doce de Diciembre de 1910, siguiendo por 20.000 metros aguas arriba y hasta mil metros de ancho con el eje del río Neuquen por medio. El terreno que solicito, no es cultivado, labrado ó cercado y supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños.—Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garido.—Diciembre 30 de 1910. Pase á la División de Minas para que exija del interesado el depósito depósito de práctica y fecho, le dé el trámite que corresponda, Max Eguía.—Diciembre 30 de 1910. Cítese al interesado para que presente la boleta de depósito y pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911. Estando justificado la personería del Sr. Carlos A. Henderson para iniciar y tramitar este expediente, según consta á fs. 71 del Registro de Poderes de esta División, vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Enero 14 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma á los términos del Superior Decreto de fecha Marzo 3 de 1905, después que el recurrente hubo justificado su personería, declarado que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y depositado á la orden del Ministerio de Agricultura la suma de pesos 50 curso legal que representa el 2 por ciento de un capital de 2.500 pesos curso legal que esta Sección estima conveniente á los efectos del caso. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente ha declarado que el método de exploración que se propone emplear no perjudicará el libre uso y goce del río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 351-v-10 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.644



Septiembre 23 de 1911. — Maghenzani, Primo é hijos.—Artículos de las clases 62 y 64.

v-3 octubre.

Acta N. 34.659

"Palacios"

Septiembre 26 de 1911.—Rafael A. Comunale.—Chocolates, cacaos, yerba mate, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, clases 66 y 67.

v-4 octubre.

Acta N. 34.669

"Garasnock"

Septiembre 26 de 1911.—Fundición Inglesa, Passalacqua y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-4 octubre.

Acta N. 34.646

"Revista Zootécnica"

Septiembre 23 de 1911.—José Ramón Villanueva.—Artículos de la clase 72.

v-3 octubre.

Acta N. 34.667

"Asfaltal"

Septiembre 26 de 1911.—José Huber.—Artículos de la clase 29.

v-4 octubre.

Acta N. 34.668

«LA PESCADORA PORTEÑA»

Septiembre 26 de 1911.—La Pescadora Argentina, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 61.

v-7 octubre.

Acta N. 34.663

"Marsalquin"

Septiembre 26 de 1911.—Alejandro P. Bellometti.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-4 octubre.

Acta N. 34.664

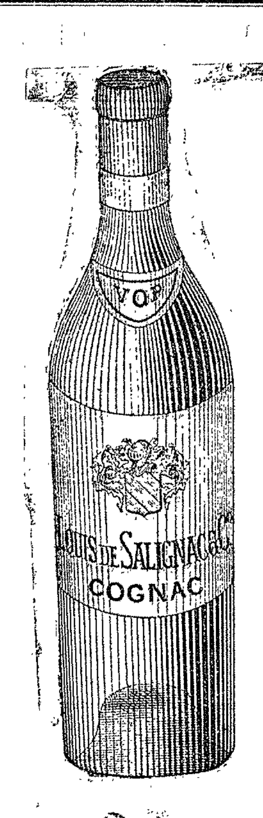
"Rubita"

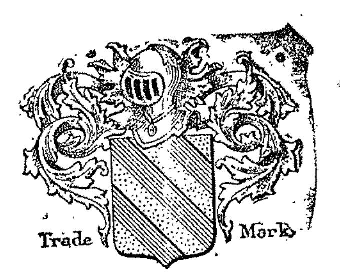
Septiembre 26 de 1911.—Tassara y Cía.—Harinas, clase 1.

v-4 octubre.

Acta N. 34.643







LOUIS DE SALIGNAC & Co.

COGNAC

Septiembre 23 de 1911.—Eugene Keuler. —Cognac, clase 68.

v-3 octubre.

Acta N. 34.635

"COMPAÑIA DE TIERRAS SUBURBANAS"

Septiembre 23 de 1911.—Reichlin y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 octubre.

Acta N. 34.636



Septiembre 23 de 1911.—Reichlin y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 octubre.

Acta N. 34.634



Septiembre 22 de 1911.—Bertucci y Repetto. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 octubre.

Acta N. 32.304

«Parasitol»

Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).

v-3 octubre.

Acta N. 34.642



Septiembre 23 de 1911.—Miguel Pineda. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 octubre.

Acta N. 34.633

«Crown»

Septiembre 22 de 1911.—Ferley y Geoghegan.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.

v-3 octubre.

Acta N. 34.639



Septiembre 23 de 1911.—Mascort y Bonturi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-2 octubre.

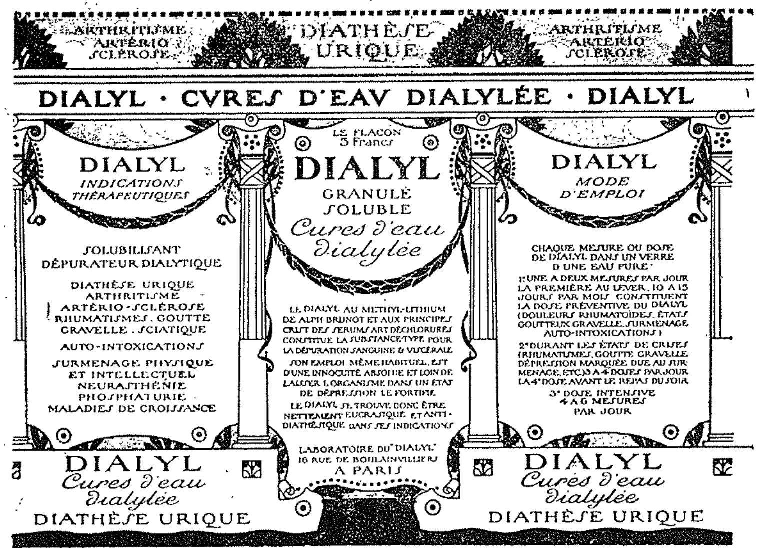
Acta N. 34.631

«La Electrotécnica Argentina»

Septiembre 22 de 1911.—Juan Martín Paso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 octubre.

Acta N. 34.676



Septiembre 27 de 1911. — Alphonse Brunot. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-6 octubre.

Acta N. 34.677

L'Hyperacidité Gastrique est le facteur de toutes les Maladies Graves de l'Estomac. Elle doit être traitée avec Méthode, Sévérité et Persistance et cela le plus tôt possible. Le "Sel de Hunt" en est le Médicament vraiment spécifique.
NE CONSTIPE JAMAIS

Le Véritable "Sel de Hunt" n'est vendu que sous la forme de Granulé Friable en Flacons métalliques scellés du présent modèle
TO BE KEPT IN A COOL PLACE — TENIR AU SEC — TENGASE EN SITIO SECO

Indications Thérapeutiques du Sel de Hunt
Dyspepsies — Gastralgies
HYPERCHLORHYDRIE — HYPERACIDITÉ
FERMENTATIONS ACIDES
DE L'HYPER ET DE L'HYPO-CHLORHYDRIE
HYPERSÉCRÉTION ACIDE CONTINUE
GASTRITES CATARRHES
ULCÈRES DE L'ESTOMAC
DILATATIONS — ATONIES — FLATULENCES
EMBARRAS GASTRIQUE — DIGESTIONS LABORIEUSES
PYROSIS (Aigreurs)
VOMISSEMENTS ACIDES DES ENFANTS A LA MAMELLE
Voir la Notice qui accompagne chaque Flacon

Mode d'Emploi du Sel de Hunt
Grâce à sa forme de Granulé Friable, le Sel de Hunt donnant avec l'Eau ou le Lait UNE DILUTION ABSOLUMENT HOMOGÈNE d'une ténuité remarquable d'un aspect et d'un goût agréables, on doit utiliser cet avantage, QUI EN ASSURE L'ACTION UNIFORME (PANSEMENT CALMANT) SUR LA MUQUEUSE STOMACALE
DOSES MOYENNES
ADULTES: 2 à 6 Cuillérées à café par jour
ENFANTS: 1 à 3
dans un ½ verre d'EAU ou dans du LAIT une heure ENVIRON APRÈS les Repas et AU MOMENT des Crises douloureuses

ANTI-DYSPEPTIQUE
ANTI-GASTRALGIQUE
RÉGULATEUR NORMAL DE L'ACIDITÉ GASTRIQUE & DES FONCTIONS DIGESTIVES
SEL DE HUNT
COMPOSÉ
GRANULÉ FRIABLE
A base de Sels Absorbants Anglais (Carb. calc. sod. et Magnesien de HUNT) chimiquement purs, le Sel de Hunt est composé et dosé de telle sorte qu'il neutralise l'Hyper Acidité, calme les crises douloureuses de l'Estomac, assure la régularité des fonctions digestives, tout en étant d'une Innocuité Absolue
Voir ci contre les Indications Thérapeutiques et le Mode d'Emploi
LE FLACON: 3 FRS
DÉPÔT CENTRAL
A. BRUNOT, Ph. de 1re Classe, 16, Rue de Boulainvilliers (16e) PARIS
Et dans Toutes les Bonnes Pharmacies
DE FRANCE & DE L'ETRANGER

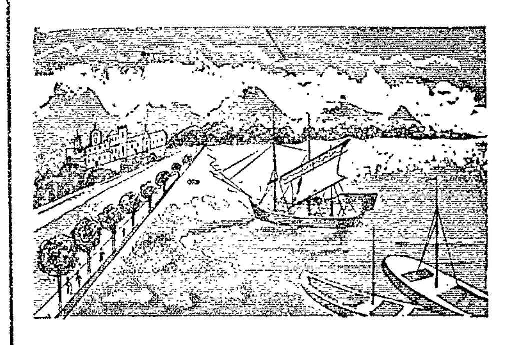
Septiembre 27 de 1911. — Alphonse Brunot. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-6 octubre.

Acta N. 34.691

BRUTO — NETTO
JAMON DE WESTFALIA
MARCA
DIEVELAAR
CALIDAD ESPECIAL
SUPERIOR — SUPERIOR

Septiembre 27 de 1911.—J. B. Dievelaar y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 octubre.

Acta N. 31.783



LA RIVERA

Diciembre 11 de 1910.—Francisco Folco.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-6 octubre.

Acta N. 34.588

«La Mulata»

Septiembre 15 de 1911.—Juan M. Bula.—Artículos de la clase 67 (ampliada).
v-6 octubre.

Acta N. 34.672

«Universal»

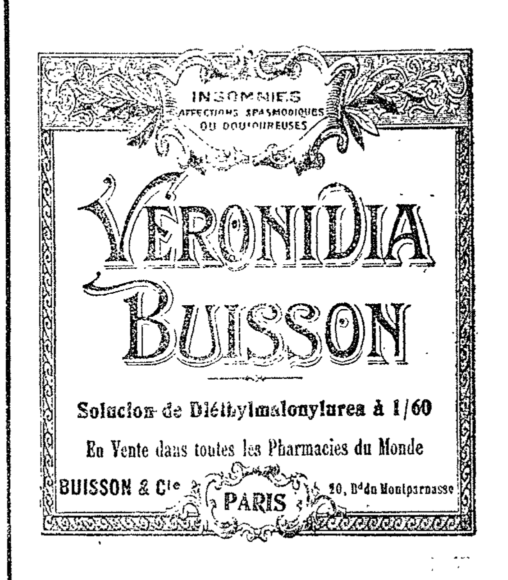
Septiembre 27 de 1911.—Antonio Blanco.—Artículos de las clases 10 y 25.
v-6 octubre.

Acta N. 34.673

«Junior»

Septiembre 27 de 1911.—Ciapetti, Belloni y Co.—Artículos de las clases 22 y 25.
v-6 octubre.

Acta N. 34.674



Septiembre 27 de 1911.—A. Buisson y Co.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-6 octubre.

Acta N. 32.849



Abril 5 de 1911.—Standard Oil Co. of New York.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-3 octubre.

Acta N. 34.626



Septiembre 21 de 1911.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 octubre.

Acta N. 34.629

"Dr. R. B. WAITE' S"

Septiembre 21 de 1911.—G. G. von Bergen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 octubre.

Acta N. 34.641



Septiembre 23 de 1911.—Billiet y Co.— Artículos de las clases 16 á 43.
v-3 octubre.

Acta N. 34.627

MODELO
Dr. H. H. CARELLI

Septiembre 21d e 1911.—Lutz y Schultz.—Aparatos electromedicales, tales como para Rayos Roentgen, Termopenetración y Electroagulación, Fototerapia, Hidroeléctricos y muebles universales, clases 20, 22, 36, 75 y 78.
v-3 octubre.

Acta N. 34.628

THERMOS

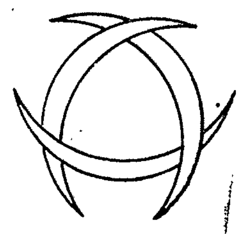
Septiembre 21 de 1911.—Thermos Roofing Company.—Artículos de las clases 7, 11, 13, 29, 33, 55 y 73.
v-3 octubre.

Acta N. 34.630

«Autooil»

Septiembre 21 de 1911.—Duhnkrack, Nellen y Cía.—Aceites minerales, clase 9.
v-3 octubre.

Acta N. 33.612



H P

Junio 6 de 1911.—Edmundo Pointis. — Artículos de las clases 2 á 24, 26 á 58, 60 á 67, 70 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-3 octubre.

Acta N. 34.632



Septiembre 22 de 1911.—Mulleras y Estruch.—Artículos de la clase 68.
v-3 octubre.

Acta N. 34.647



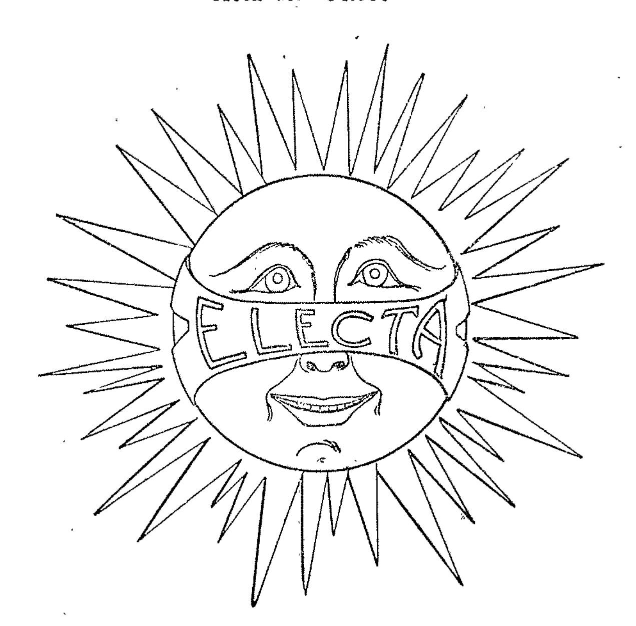
Septiembre 25 de 1911.—O. Gori y Cía. —Artículos de la clase 25.
v-4 octubre.

Acta N. 34.657



Septiembre 25 de 1911.—La Argentina, Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel.—Artículos de la clase 72.
v-4 octubre.

Acta N. 34.666



Septiembre 26 de 1911.—Chausette Hnos. —Artículos de calefacción en general, sus componentes y accesorios, clase 39.
v-4 octubre.

Acta N. 34.649

"Brix"

Septiembre 25 de 1911.—E. Montagnac.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta N. 34.650

"Chap"

Septiembre 25 de 1911.—E. Montagnac.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta N. 34.651

"Des Auteurs"

Septiembre 25 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 octubre.

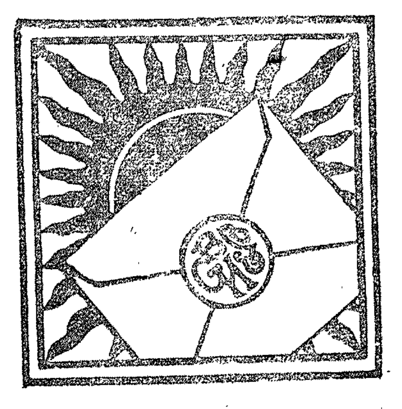
Acta N. 32.541

"Polichinelle"

Marzo 8 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).
v-4 octubre.

Acta N. 34.661

HURD'S
FINE STATIONERY



Septiembre 26 de 1911.—A. A. Pozzi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 octubre.

Acta N. 34.660

" L' APPULA "

Septiembre 26 de 1911.—Sociedad Anónima L' Appula.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-4 octubre.

Acta N. 34.645

«Trocadero»

Septiembre 23 de 1911.—Santiago Canale.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 octubre.

Acta N. 34.616



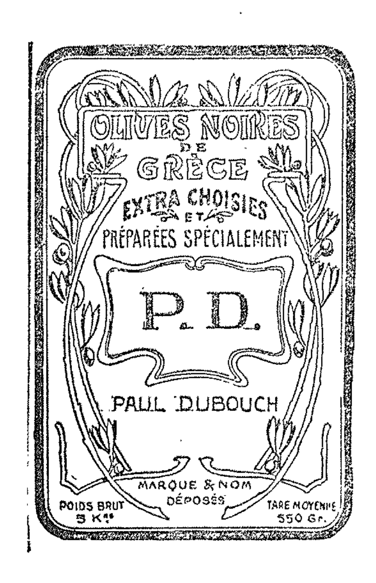
Septiembre 20 de 1911.—Balbiani, Cortese y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.531



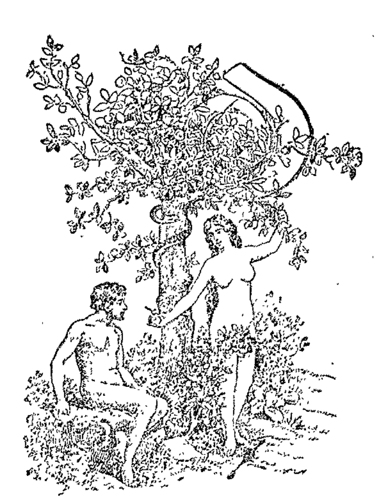
Septiembre 7 de 1911.—J. y W. Hardie. —Whisky, clase 68 (envase).
v-30 septiembre.

Acta N. 34.614



Septiembre 20 de 1911.—Paul Dubouch. —Aceitunas, clase 63.
v-30 septiembre.

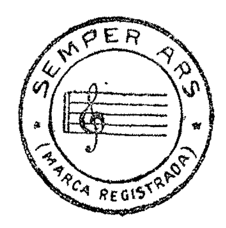
Acta N. 34.607



EL PARAISO
TERRENAL

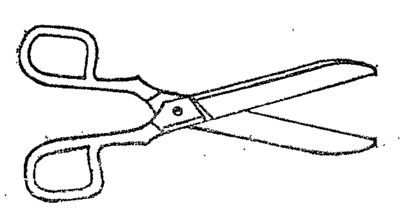
Septiembre 18 de 1911.—P. Alvarez García.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.608



Septiembre 18 de 1911.—Ricardo Sormani.—Artículos de la clase 76.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.622



Septiembre 20 de 1911.—The Chillington Tool Company, Limited.—Artículos de la clase 16.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.609

Digesto Rivas

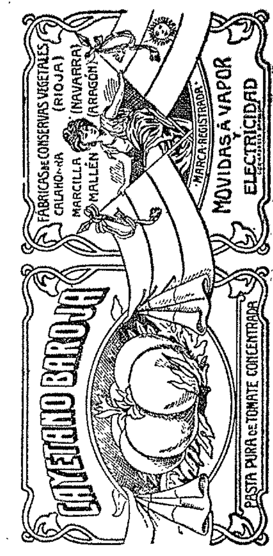
Septiembre 18 de 1911.—Ricardo Rivas. —Artículos de la clase 72.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.610

"Vitógeno"

Septiembre 18 de 1911.—J. Morato é hijos.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.611



Septiembre 18 de 1911.—Cayetano Baroja.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.621

KOHINOR

Septiembre 20 de 1911. — Guillermo Bauer.—Artículos de la clase 1.
v-30 septiembre.

Acta N. 34.328

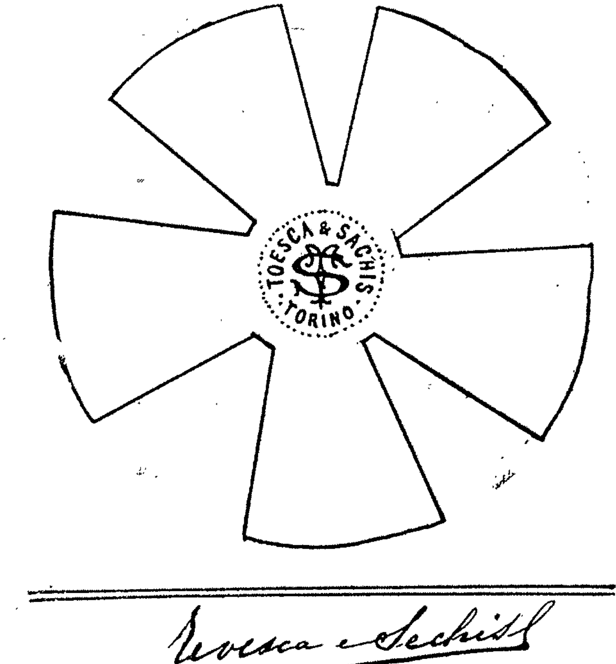


Agosto 23 de 1911.—Augusto Rella.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-30 septiembre.

Acta N. 34.107

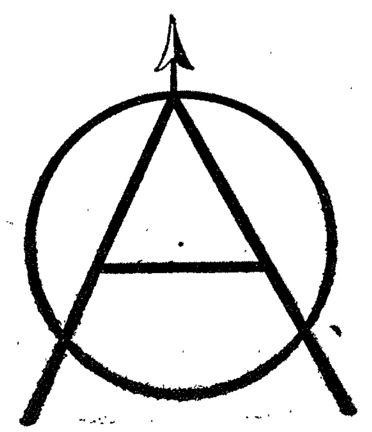



FORMULA
DEL
Dott. Sachis Eugenio
DELLA FACOLTÀ CHIMICA
DI
TORINO
APPROVATA E RACCOMANDATA
NELLE
Debolezze di stomaco Anemie
Febbri malariche
Il Sig. JOSÈ PERETTI
Concessionario unico per gli Stati dell'America del Sud
è autorizzato per regolare procura a procedere con tutti i mezzi che accorda la legge contro i falsificatori del nostro prodotto ed a sequestrare ogni bottiglia che non porti questa nostra dichiarazione e la nostra firma in traverso. Etichetta e dichiarazione depositata
TOESCA & SACHIS.
Torino, 1° Gennaio 1911



Julio 29 de 1911.—Toesca y Sachis.— Artículos de las clases 68 y 79 (corregida).
v-4 octubre.

Acta N. 34.653



Septiembre 25 de 1911.—Leveratto, Bavone y Domínguez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 octubre.

Acta N. 34.351

Banque de Paris et Buenos Aires

Agosto 24 de 1911.—Paul Bernot.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta N. 34.658

SIEMENS & HALSKE

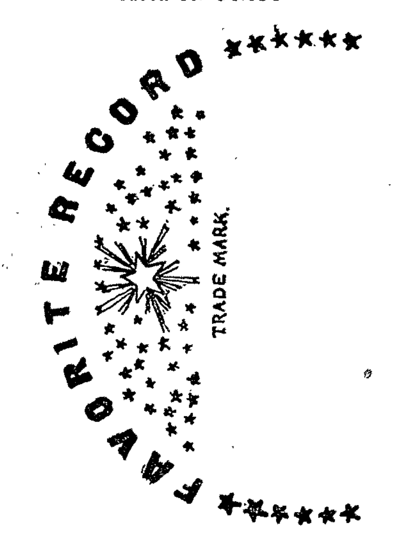
Septiembre 26 de 1911.—Siemens Schuckert Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta N. 34.648



Septiembre 25 de 1911.—Pedro Flayroto.—Artículos de la clase 59.
v-4 octubre.

Acta N. 34.654



Septiembre 25 de 1911.—Salo Staropolski.—Artículos de la clase 76, discos para máquinas reproductoras del sonido en general, clase 22.
v-4 octubre.

Acta N. 34.655

"Doly"

Septiembre 25 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 octubre.

Acta N. 34.656

"Luz Verde"

Septiembre 25 de 1911.—Moore y Tudor. Artículos de las clases 8 á 79.
v-4 octubre.

Acta N. 34.652

"Marcel"

Septiembre 25 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 octubre.

Acta N. 34.675

Anémies - Chlorose - Asthénies

FEROXAL BUISSON

— PROTOXALATE DE FER —
GRANULÉ
entièrement soluble dans tous les sucs gastriques

ASSIMILATION COMPLÈTE — TOLÉRANCE PARFAITE

PRÉPARÉ PAR

A. BUISSON, DOCTEUR EN PHARMACIE

Lauréat de l'Académie de Médecine
Ancien Interne des Hôpitaux
Lauréat de l'Ecole et de la Société de Pharmacie de Paris.

MODE D'EMPLOI

Croquer à chaque repas une ou deux cuillerées à café.

Prix : 3 fr. 50

EN VENTE DANS TOUTES LES PHARMACIES

LABORATOIRES BUISSON & Cie
20, Boulevard du Montparnasse — PARIS

Septiembre 27 de 1911.—A. Buisson y Co.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-6 octubre.

Acta N. 34.684



Septiembre 27 de 1911. — Francisco López. — Aceites, clase 64.
v-6 octubre.

Acta N. 33.671

«Petrolex»

Junio 13 de 1911.—Read y Campbell Limited.—Aparatos para apagar incendios, clase 22 (substituída).
v-6 octubre.

Acta N. 34.679

«Provvodnik»

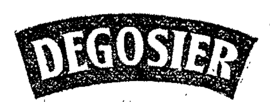
Septiembre 27 de 1911.—Elichagaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas; clase 80.
v-6 octubre.

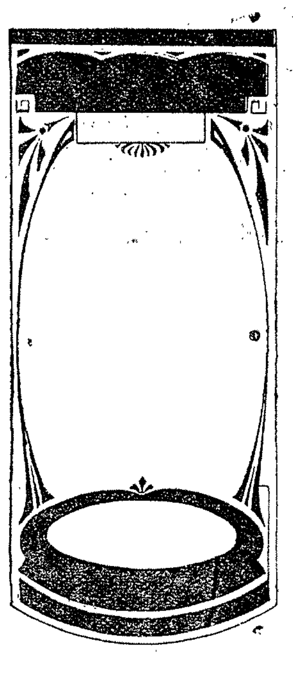
Acta N. 34.678

«Vernalina»

Septiembre 27 de 1911.—Hilario Locatelli.—Artículos de las clases 2 á 79.
v-6 octubre.

Acta N. 34.680





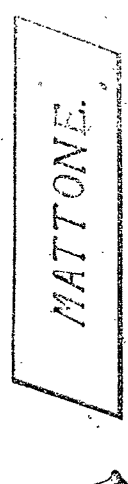
Septiembre 27 de 1911.—Timoteo Estévez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 octubre.

Acta N. 34.681

« Arado Automovil Stock »

Septiembre 27 de 1911.—Bromberg y Cía.—Artículos de la clase 17.
v-6 octubre.

Acta N. 34.689

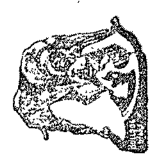




Septiembre 27 de 1911.—Sociedad De Veluwe.—Artículos de las clases 29 á 34.
v-6 octubre.

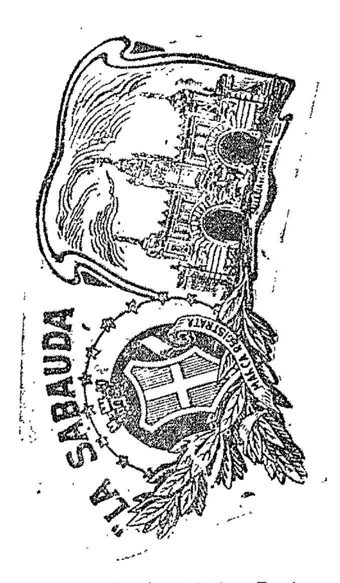
Acta N. 34.690

VELUVINE.



Septiembre 27 de 1911.—Sociedad De Veluwe.—Artículos de las clases 29 á 34.
v-6 octubre.

Acta N. 34.692



Septiembre 28 de 1911.—Pedro Acquafresca.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 octubre.

Acta N. 34665



Septiembre 26 de 1911.—Genoveva Ferré é Igual, viuda de J. Climent.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-4 octubre.

Acta N. 34.687



MARCA REGISTRATA

Septiembre 27 de 1911.—Héctor Gatti.—Artículos de la clase 9.
v-6 octubre.

Acta N. 34.688

«Gatcha»

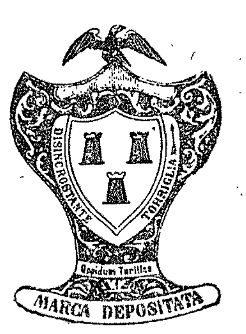
Septiembre 27 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 octubre.

Acta N. 34.685



Septiembre 27 de 1911.—Anthime León François Constant.—Vino quinado, clases 68 y 79.
v-6 octubre.

Acta N. 34.686



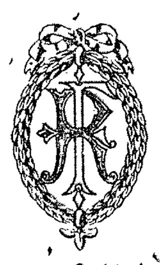
Septiembre 27 de 1911.—Héctor Gatti.—Productos anticrustantes y desincrustantes, clases 11 y 14.
v-6 octubre.

Acta N. 34.682

«La Adelina»

Septiembre 27 de 1911.—Eugenio González.—Artículos de las clases 44 á 55 y 76.
v-6 octubre.

Acta N. 34.683



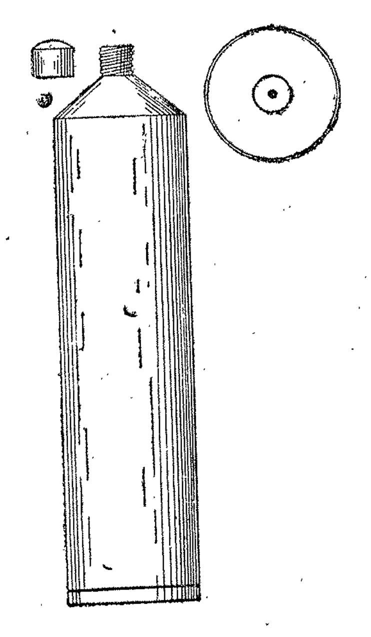
Septiembre 27d e 1911.—Fausto R. Roberts (hijo).—Artículos de las clases 10, 16, á 20, 25, 26, 32, 33, 36, 39 y 40.
v-6 octubre.

Acta N. 34.693

"Desclee"

Septiembre 28 de 1911.—Gómez y Lojo. Artículos de las clases 1 á79.
v-6 octubre.

Acta N. 34.694



Septiembre 28 de 1911.—Dr. Pablo Caivano.—Insecticida líquido, clase 11 (envase).
v-6 octubre.

Acta N. 32.496



Marzo 4 de 1911.—The Capewell Horse Nail Company.—Artículos de la clase 32 (modificada).
v-6 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.